

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32365

Mendoza, Martes 3 de Junio de 2025

Normas: 27 - Edictos: 196

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>30</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>37</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>44</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>46</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>47</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>55</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>67</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>75</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>80</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>105</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>111</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>115</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>116</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>117</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 883

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01392880-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se propicia la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la transferencia de las funcionarias Abg. DANIELA MARIANA STELLA y Abg. FLORENCIA ABRIL LIMA, entre los Ministerios de Salud y Deportes y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9501 aprueba la nueva estructura de los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por Decreto N° 22/24 se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, creando la Dirección General de Desarrollo Comunitario (que absorbe las estructuras organizativas de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes), pasando a depender del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el Art. 18° de la Ley N° 9550 modifica el Art. 36° de la Ley N° 9501, incorporando bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDEs).

Que resulta necesario instrumentar las adecuaciones estructurales, funcionales de personal, que permitan a los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes, ejercer eficientemente las competencias que les otorga la Ley N° 9501.

Que en órdenes 23 y 25 obran las certificaciones y V° B° de la Contaduría General de la Provincia, a los costos de orden 9 y planilla de modificación de planta de orden 12.

Que mediante Decreto N° 562/24 fue designada la Abogada DANIELA MARIANA STELLA (DNI N° 32.503.501, CUIL N° 27-32503501-9) en el cargo clase 075, código 01-2-00-08 - Asesora - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 80, en el Ministerio de Salud y Deportes.

Que mediante Decreto N° 695/24 fue designada la Abogada FLORENCIA ABRIL LIMA (DNI N° 40.594.789, CUIL N° 27-40594789-2) en el cargo 074-Cod. 01-2-00-07 - Directora de Modernización - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, en la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 9501, los Artículos 7° y 22° inc. b) de la Ley N° 9601 - Presupuesto año 2025- y los Art. N° 1°, 8° y 29° del Decreto N° 811/25,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente

año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.084.645,46.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, a las funcionarias y los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las siguientes partidas, del presupuesto vigente año 2025:

U.G.C.: G99030 - 41101 - 000 - U.G.G.: G99030

U.G.C.: S20001 - 41101 - 000 - U.G.G.: S96271

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por el Sr. Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

03/06/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1135

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02597221- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 07 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 10 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 15 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 12 y a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 142.300.885,80);

Que en orden 20 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 227/2025, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 142.300.885,80).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
PALMA ORTEGA, MARTÍN ALEJANDRO	2004	45.715.725
PEREYRA VERA, MARCELO AGUSTÍN	2001	43.748.862
QUIROGA PALACIOS, DANIELA ARIANA	2000	43.552.960
REINCHISI RUIZ, MARCOS HERNÁN	2001	43.417.368
RIVERO MARTINEZ, MAXIMILIANO DANIEL	2003	44.904.749
RODRIGUEZ ARAGUNA, CELESTE ALEXA	2004	46.163.215
SALAS FERNANDEZ, FERNANDA MAGALÍ	2000	42.508.514
SANTILLI BUSTOS, LUCIANO GERMÁN	1995	39.238.403
SCANDURA GONZALEZ, LEONEL MAURICIO	2001	43.545.014

SOSA CECCHINI, MILAGROS VALENTINA	2002	44.246.995
--------------------------------------	------	------------

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1136

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02367811- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 08 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 13 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 10 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71);

Que en orden 18 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 256/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MARTINEZ VILLEGAS, NICOLÁS FABIÁN	1998	41.443.671
MENDEZ COMPAGNONE YASMÍN SHAIRA XIMENA	2005	46.473.926
MORALES MARTINEZ, JOSÉ DANIEL	1997	40.217.641
MORALES MARTINEZ, YÉSICA LORENA	2002	44.059.573
MORENO TABANERA, ALEJANDRO EXEQUIEL	2004	45.874.185
PADILLA DIAZ, OSCAR AGUSTÍN	2000	42.749.946
PARDO GONZALEZ, FLORENCIA CAMILA	2003	45.142.588
PENNA DIBELLIS, JOAQUÍN FRANCISCO	1998	41.083.817
REYES LÓPEZ, ALEXIS YAMIL	1997	40.787.577
RODRIGUEZ, JUAN PABLO ANGEL	2005	46.548.168

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1137

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02658684-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 08 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 13 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 10 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71);

Que en orden 19 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 257/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CASTILLO ROBLEDO, GERALDINE AILÉN	1996	38.818.351
MARTINI PERALTA, MÁXIMO LAUTARO	2002	44.245.520

MENDOZA SANTANDER, DAVID ALEJANDRO	2000	43.150.929
MEZZENASCO LUCERO, CRISTIAN GABRIEL ADRIÁN	1996	39.533.620
OSTAPCZWK RIGA, PABLO NAHUEL	2004	45.723.283
PONCE ECHEVARRIA, MICHAEL DORIAN	1995	39.377.286
RICARTE MUÑOZ, ALEXANDER XAVIER	2003	44.986.861
RODRIGUEZ GUAJARDO, GIANELLA MARIAN	2003	45.256.440
SOSA HERRERA, ENZO LEONEL	1999	42.166.667
VILCHES GARCIA, DANIEL IMANOL	2003	44.771.803

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1138

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02367840-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 08 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 14 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 11 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71);

Que en orden 19 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 272/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MOLINA IZAGUIRRE, MORENA SOL	2005	46.237.010
NARVAEZ ZAMORA, CAMILA GISEL	1999	42.209.900
NUÑEZ, GONZALO IVÁN	2006	47.196.758
OLGUIN DONAIRE, FERNANDO EXEQUIEL	1999	45.721.606
ORDENES PEREYRA, JESÚS ALBERTO	1997	40.464.301
ORTIZ CABALLERO, CAMILA VALENTINA	2004	45.715.569
PALACIO BARZOLA, MIGUEL ANGEL	2005	47.081.460
PALMA PEREZ, LUCIANO NICOLÁS	2005	46.547.886
PEREYRA VIDELA, DANA LUCÍA	2001	43.942.701
PEREZ GOMEZ, MATILDE LUCÍA MALENA	1997	41.191.522

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1140

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02367676-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 07 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 08, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 14 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 11 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71);

Que en orden 19 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 274/2025, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 126.520.340,71).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ALBORNOZ VIVEROS, ANTONELLA BELÉN	2000	43.152.532
BAZAN HERRERA, NICOLÁS JESÚS	2004	45.449.348
CHACÓN VERGARA, LUZ MARIANA	2003	44.906.119
ESCUDERO ALVAREZ, GUADALUPE BELÉN	1998	40.957.240
ESPINOZA CONDORI, MATÍAS ALEJO	2004	46.062.780
GARCIA PAZ, CANDELA AGUSTINA	2000	42.562.215
GONZALEZ MOLINA, ALEX CRISTIÁN	2001	43.484.634
GONZALEZ RODRIGUEZ, CANDELA MICAELA	2005	46.062.200
JURADO LOPEZ, MÁXIMO SERAFÍN	2006	47.371.085
LUCERO MOLINA, SOFÍA CANDELA	2005	46.325.158

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1178

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09228904- -GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE DIECISIETE (17) FURGONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL Y DETENIDOS, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 59 obra copia digitalizada del Decreto N° 106 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición mencionada ut-supra;

Que en orden 64 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-17-SCO25, ítems 01 al 03, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en órdenes 65 y 66 obra constancia de publicación en el Boletín Oficial N° 32285 de fecha 30 de enero de 2025;

Que en orden 67 obra notificación a proveedores N° 11606-0014-LPU25;

Que en orden 68 obra certificado de publicación en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, y listado de proveedores invitados a la Licitación Pública N° 14/2025-116;

Que en orden 80 se adjunta DI-2025-01398393-GDEMZA-DGCPYCB#MHYF por la cual el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dispone: "...la "PRÓRROGA GENERAL" de la convocatoria de ofertas, para los procesos que se detallan a continuación, a efecto de que las respectivas aperturas de ofertas se concreten el día 26 de febrero del corriente año 2025 en el horario que se estipulará en cada caso, a través de la plataforma de compras electrónicas de la Administración Provincial, COMPRAR MENDOZA: ... 11º) 11606-0014-LPU25 / S/ADQ. DE FURGONES - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA";

Que en orden 84 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-17-SCO25, ítems 01 al 03, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en órdenes 85 y 86 obra constancia de publicación de prórroga en el Boletín Oficial N° 32303 de fecha 25 de febrero de 2025;

Que en orden 87 obra invitaciones a proveedores N° 11606-0020-LPU25;

Que en orden 88 obra certificado de publicación en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, y listado de proveedores invitados a la Licitación Pública N° 20/2025-116;

Que en orden 92/108 obra oferta base y documentación de la Razón Social ARTURO YACOPINI E HIJOS S.A., cotiza ítems 01, 02 y 03, por el importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.816.000.000,00);

Que en orden 109 obra acta de apertura de ofertas de fecha 05 de marzo de 2025, de la cual surgen tres (03) ofertas confirmadas;

Que en órdenes 111/116 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social FICAMEN S.A., cotiza ítem 01, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 600.000.000,00);

Que en órdenes 117/129 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social SUR FRANCE S.A., cotiza ítem 02, por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 470.665.096,95);

Que en orden 130 obra cuadro comparativo de ofertas;

Que en orden 138 obra informe técnico de preadjudicación realizado por la Jefatura de Cuerpos Especiales;

Que en orden 140 obra informe técnico de preadjudicación realizado por la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en orden 143 la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia sugiere: "...I. PREADJUDICAR A LA FIRMA ARTURO YACOPINI E HIJOS S.A Los renglones 01 (5 furgones MERCEDES BENZ SPRINTER 517 V2 XL 4325); 02 (5 furgones MERCEDES BENZ SPRINTER FURGON SPRINTER 314 V2 3665) y 03 (5 furgones MERCEDES BENZ SPRINTER 517 V2 XL 4325) de oferta BASE con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas y anexo I , por un total \$ 1.816.000.000,00 PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100. MOTIVO: AJUSTARSE A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – MAYOR PUNTAJE EN GRILLA DE EVALUACIÓN Y SERVICIOS POSVENTA MUY CONVENIENTES. II. AMPLIAR LAS CANTIDADES LICITADAS Y PREADJUDICAR según detalle: A LA FIRMA FICAMEN S.A EL renglón 01 de oferta BASE, 01 Furgón IVECO DAILY 55.170 DE 15.6 M3, características detalladas en cuadro comparativo de ofertas y anexo I por un total \$ 120.000.000,00 PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100. MOTIVO: MENOR PRECIO Y AJUSTARSE A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. A LA FIRMA SUR FRANCE S.A EL renglón 02 de oferta BASE, 01 Furgón PEUGEOT BOXER L3H2 HDI 140 AM23 con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas y anexo I por un total \$ 94.133.019,39 PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 39/100. MOTIVO: MENOR PRECIO Y AJUSTARSE A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS...";

Que en orden 148 obra volante de imputación preventiva ajustado, comprobante N° 167/25, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 153 y con la debida intervención de los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 174;

Que en orden 152 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 9º del Decreto Acuerdo N° 2846/2024;

Que en orden 157 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...este Servicio Jurídico recomienda la emisión de una resolución que ordene la adquisición del producto requerido de conformidad con el Informe de Preadjudicación. A sus efectos corresponde al Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, la suscripción del Acto Administrativo en cuestión, acorde a lo normado por el artículo 146 de la Ley 8706... En virtud de lo expresado en el presente dictamen, este Servicio Jurídico no tiene objeciones que formular con relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adquirir los bienes solicitados, al efecto deberán tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley 8706 y el Decreto 1000/15, debiendo someterse expresamente a dichas pautas... Esta Asesoría estima oportuna la intervención de Fiscalía de Estado con proyecto de norma de adjudicación...";

Que, atento a las observaciones de Fiscalía de Estado en orden 180, se incorpora en orden 186 acta complementaria, mediante la cual la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...debido a la necesidad de contar con un mayor número de este tipo de vehículos en la Policía de Mendoza, por las distintas prestaciones que brindan (transporte de tropas, transporte de efectivos, soporte para traslado de equipos, municiones, armas, etc.), las autoridades del Ministerio ampliaron la partida de fondos para adquirir 2 unidades más para traslado de tropas y traslado de detenidos. Por ello, y de acuerdo al monto dispuesto para ampliar las cantidades de los ítems 1 y 2, se decidió adquirir las unidades

más económicas en los ítems 1 (Traslado de tropas de la Policía de Mendoza) y 2 (Traslado de detenidos para la Policía de Mendoza). Se deja constancia que estas unidades, según lo expresado en el Acta de Preadjudicación de ofertas de orden, cumplen con todos los requisitos mínimos exigidos en los pliegos licitatorios. Sin más temas que tratar, firman la presente los integrantes de la Comisión de Preadjudicación detallados al principio, excepto el miembro perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial ya que la ampliación se realizó sobre los ítems licitados para la Policía Provincial únicamente.”;

Que en orden 191 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia amplía dictamen y concluye: “...El artículo 132 de la Ley N° 8706 establece: “El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual. a. Autorizar el llamado a licitación pública o contratación directa no comprendidas en el artículo 131 inciso j) de la presente Ley, para el suministro de bienes, la atención de servicios y la locación de inmuebles. b. Designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación de ofertas. c. Delegar el desarrollo y la coordinación de los aspectos técnicos de las contrataciones en unidades técnicas especializadas. d. Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones. e. Suscribir los contratos. f. La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse...” (...) Que conforme los actos administrativos consignados y atento haberse dado cumplimiento a las observaciones realizadas por Fiscalía de Estado y teniendo en cuenta la normativa precedente, este Servicio Jurídico no tiene objeciones que formular con relación a la emisión acto administrativo idóneo a fin de adquirir los bienes solicitados, al efecto deberán tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto 1000/15, debiendo someterse expresamente a dichas pautas...”.

Que en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 157 y 191, por la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado en orden 180 compartidos y por el Fiscal de Estado en orden 182, Artículo 37° de la Constitución Provincial y habiendo dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 2846/2024, artículos 80, 81, 132 inc. f), 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley N° 8706, Arts. 80, 81, 132, 139, 142, 146, 148, 149 del Decreto Reglamentario N° 1000/15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Art. 2 de la Ley N° 728, Decreto N° 1428/18 y Arts. 28 a 45, 112, Ap. III. de la Ley N° 9003.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudíquese la Licitación Pública N°14/2025-116 y 20/2025-116, autorizada mediante Decreto N° 106 de fecha 27 de enero de 2025, de conformidad al pliego de bases y condiciones generales de orden 10, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 28 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-17-SCO25 de órdenes 64 y 84, para la ADQUISICIÓN DE DIECISIETE (17) FURGONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL Y DETENIDOS, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el importe total de PESOS DOS MIL TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 39/100 (\$ 2.030.133.019,39), de conformidad al acta de preadjudicación de orden 143 y de acuerdo al siguiente detalle:

- a la Razón Social “ARTURO YACOPINI E HIJOS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-54330821-4, los renglones 01 (5

furgones MERCEDES BENZ SPRINTER 517 V2 XL 4325); 02 (5 furgones MERCEDES BENZ SPRINTER FURGON SPRINTER 314 V2 3665) y 03 (5 furgones MERCEDES BENZ SPRINTER 517 V2 XL 4325) de su oferta base con características detalladas en el cuadro comparativo de ofertas y Anexo I, por un total de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.816.000.000,00), por ajustarse a los requerimientos técnicos, mayor puntaje en grilla de evaluación y servicios posventa muy convenientes;

- a la Razón Social "FICAMEN S.A.", C.U.I.T. N° 30-60044714-5, ampliar las cantidades licitadas del renglón 01 de su oferta base, 01 Furgón IVECO DAILY 55.170 DE 15.6 M3, con características detalladas en el cuadro comparativo de ofertas y Anexo I por un total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00), por menor precio y ajustarse a los requerimientos técnicos;

- y a la Razón Social "SUR FRANCE S.A.", C.U.I.T. N° 30-70761782-5, el renglón 02 de su oferta base, 01 Furgón PEUGEOT BOXER L3H2 HDI 140 AM23, con características detalladas en el cuadro comparativo de ofertas y Anexo I por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 39/100 (\$ 94.133.019,39), por menor precio y ajustarse a los requerimientos técnicos.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a incrementar el importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 39/100 (\$ 284.633.019,39), con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 - Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Establézcase que los Anticipos Financieros a los proveedores "ARTURO YACOPINI E HIJOS S.A.", C.U.I.T. N° 30-54330821-4; "FICAMEN S.A.", C.U.I.T. N° 30-60044714-5 y "SUR FRANCE S.A.", C.U.I.T. N° 30-70761782-5, se imputarán, liquidarán y abonarán con cargo a las cuentas Patrimoniales de Activo que a tal efecto indique la Contaduría General de la Provincia, procediéndose luego a la cancelación de los mismos en la medida del devengamiento del gasto, según el ingreso efectivo de los bienes al patrimonio del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 5° - Establézcase que, previo al pago de los Anticipos Financieros previstos en el artículo anterior, los proveedores adjudicatarios deberán constituir las garantías por el equivalente del total de los montos que reciban en carácter de adelanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 8706 y artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber a los proveedores que poseen un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1162

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-03294349- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, solicitan un incremento presupuestario del financiamiento 21 (Tasa de Justicia);

Que en virtud del ritmo de recaudación observado en los recursos propios del Poder Judicial, los responsables de la Jurisdicción antes mencionada, manifiestan que existe certeza suficiente de su percepción – orden 08 NO-2025-03454018-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL-, la cual se ha incrementado ininterrumpidamente en el último año, lo que hace suponer que la recaudación del financiamiento 21 (Tasa de Justicia) se incrementará proporcionalmente;

Que además existe la necesidad de llevar adelante distintos compromisos para el presente ejercicio en el Poder Judicial;

Que la Jurisdicción indicada solicita que la mayor recaudación estimada debe efectuarse por la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$3.084.000.000,00) conforme allí se detalla;

Que la ejecución del gasto quedará supeditada a la efectiva percepción del recurso;

Que la Ley de Presupuesto N° 9601 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Por ello, y la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley N°9601 y artículo 4° Punto 3) del Decreto Acuerdo N° 811/25;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 3.084.000.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2025, del modo que se indica en la Planilla anexa II que forma

parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 3.084.000.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

03/06/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 727

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02474083-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la "FERIA WTM LATINOAMERICA", a realizarse del 13 al 18 de abril del corriente año, en San Pablo, Brasil;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de la persona del Ente Mendoza Turismo mencionada en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a Maggioni, Cynthia Barbara, C.U.I.L. N°

27-31242828-3, administrativo del Ente Mendoza Turismo, para participar en la "FERIA WTM ATINOAMERICA", a realizarse del 13 al 18 de abril del corriente año, en San Pablo, Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 728

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02265041-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la "FERIA WTM", a realizarse del 13 al 18 de abril del corriente año, en San Pablo, Brasil;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de la persona del Ente Mendoza Turismo mencionada en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a Marín Comisso, Felipe, CUIL 20-33890409-7, administrativo del Ente Mendoza Turismo, para participar en la "FERIA WTM", a realizarse del 13 al 18 de abril del corriente año, en San Pablo, Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 805

---

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09016098--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. JUAN DOMINGO GARCIA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Dr. Juan Domingo García, DNI N° 12.901.141, presenta la renuncia al cargo en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que en orden 23 el Servicio de Emergencias Coordinado informa que el mencionado profesional no ha aportado ninguna documentación además de la ya incorporada en el expediente de referencia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia del profesional que se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JUAN DOMINGO GARCIA, clase 1957, DNI N° 12.901.141, CUIL N° 20-12901141-7.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. JUAN DOMINGO GARCIA, DNI N° 12.901.141, CUIL N° 20-12901141-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. JUAN DOMINGO GARCIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 962

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08990230-GDEMZA-MSDSYD, en el que tramita la reglamentación de la Ley N° 9531, modificatoria de la Ley N° 8631; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8631 tiene por objeto establecer el Régimen regulatorio de la sangre, sus componentes y derivados, promover medidas para el abastecimiento y la seguridad transfusional y garantizar una política de autosuficiencia en concordancia con la Ley Nacional de Sangre N° 22.990 y su Decreto Reglamentario, en el territorio de la Provincia de Mendoza alcanzando a todas las personas, sean residentes o no, sin excepción;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 128 de la Constitución de Mendoza, lo establecido en la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- A los fines del Artículo 3º inciso b) de la Ley N° 8631 modificado por la Ley N° 9531 entiéndase por donante de sangre a la persona que, sin presiones, a título gratuito y para fines preventivos, terapéuticos, de diagnóstico o investigación, dona sangre en forma voluntaria libre y consciente, cumpliendo los requisitos legales vigentes. Asimismo, entiéndase por donación de sangre a la extracción de unidades de sangre enteras efectuadas en los establecimientos habilitados por la Autoridad de Aplicación, con la finalidad de obtener materia prima destinada a la preparación de hemocomponentes y hemoderivados.

Artículo 2º- A los fines del Artículo 3º inciso c) de la Ley N° 8631 modificado por la Ley N° 9531, y conforme al Artículo 37 de la Ley N° 22.990, facúltase al Ministerio de Salud y Deportes u organismo que lo reemplace en el futuro, a establecer el régimen de intercambio intraprovincial, así como el régimen de intercambio interprovincial que será realizado única y exclusivamente a través del Centro Regional de Hemoterapia mediante convenios celebrados a este fin.

Artículo 3º- A los fines del Artículo 3º inciso d) de la Ley N° 8631 modificado por la Ley N° 9531, en caso de que con ocasión de los estudios realizados para efectuar la donación se obtuvieran resultados reactivos en la sangre del donante, y sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 11 inciso d) de la Ley que se reglamenta, el profesional interviniente deberá comunicarlo a la Autoridad de Aplicación a través del Centro Regional de Hemoterapia a fin de optimizar la vinculación del donante cero-reactivo con los respectivos Programas del sistema sanitario provincial.

Artículo 4°- A los fines del Artículo 3° inciso e) de la Ley N° 8631 modificado por la Ley N° 9531, el profesional médico interviniente deberá comunicar al Centro Regional de Hemoterapia todo proceso que pudiera estar relacionado con el acto transfusional a fin de asegurar el correcto funcionamiento del sistema de Hemovigilancia de la Provincia.

Artículo 5°- A los fines del Artículo 3° inciso f) de la Ley N° 8631 modificado por la Ley N° 9531 establézcase que la sangre humana, sus componentes y derivados, que no hayan sido utilizados y cuyo vencimiento hubiere operado deberán ser obligatoriamente entregados al Centro Regional de Hemoterapia, que realizará su disposición final conforme a los procedimientos técnicos aplicables.

Artículo 6°- A los fines del Artículo 5° de la Ley N° 8631 modificado por la Ley N° 9531 establézcase que el Ministerio de Salud y Deportes a través del Centro Regional de Hemoterapia será el órgano rector del Sistema Provincial de Sangre, conforme a las siguientes disposiciones:

a) El Centro Regional de Hemoterapia será el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la implementación del Sistema Provincial de Sangre, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley que se reglamenta, el presente decreto y las normas complementarias que a sus efectos se dicten. Con tal objeto centralizará y gestionará la captación de donantes, la recolección, procesamiento, almacenamiento y distribución de sangre y sus derivados, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad establecidas, ya sea ejecutando tales procesos para los integrantes de la red de servicios de sangre o estableciendo las condiciones en que éstos deberán cumplirlos.

b) La red de Servicios de Sangre, compuesta por el sector público y el privado, incluye:

1) Centros de captación de donantes y Producción de componentes de sangre.

2) Bancos de sangre intrahospitalarios

3) Servicios de Medicina Transfusional o Hemoterapia hospitalarios, ya sean unidad, sala o servicio.

4) Organizaciones de donantes de sangre y/o receptores de sangre legalmente constituidas, autorizadas a funcionar y vigentes.

5) Asociaciones científicas y representativas de la especialidad de Medicina Transfusional o Hemoterapia legalmente constituidas, autorizadas a funcionar y vigentes.

c) Los Servicios de Hemoterapia y las Unidades Transfusionales, tanto del ámbito estatal como privado, deberán garantizar la trazabilidad y seguridad de las transfusiones.

d) Aquellas instituciones que posean un alto requerimiento transfusional, de acuerdo a la categorización realizada por la Autoridad de Aplicación, deberán contar con un Servicio de Hemoterapia, el cual estará a cargo de un médico especialista en cualquiera de las ramas de la Medicina Transfusional.

e) La única institución estatal perteneciente al Sistema Provincial de Sangre que podrá relacionarse de manera directa con la Planta de Hemoderivados y/o Laboratorios productores de reactivos, elementos de diagnóstico terapéuticos y sueros hemoclasificadores, será el Centro Regional de Hemoterapia.

f) Los convenios que celebren los establecimientos asistenciales públicos o privados que no cuenten con una Unidad Transfusional, en los términos del Artículo 34 de la Ley que se reglamenta, deberán ser aprobados por el Centro Regional de Hemoterapia, con la finalidad de incorporarlo al Sistema Provincial de Sangre.

Artículo 7°- A los fines del Artículo 17 inciso a) de la Ley N° 8631 modificada por Ley N°9531, el Centro Regional de Hemoterapia creará y organizará registros que faciliten las actividades de las entidades

comprendidas en el Sistema Provincial de Sangre y propiciará la uniformidad y uso de protocolos de tratamiento científicamente probados, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes a la función asignada en la norma.

Artículo 8º- A los fines del Artículo 17 inciso b) de la Ley N° 8631 modificada por la Ley N° 9531, el Centro Regional de Hemoterapia recopilará y sistematizará la información relativa a la Hemoterapia y otros aspectos vinculados a la materia de interés para la salud pública y organizará la información estadística disponible en el sector público y privado con detalle de la incidencia, localización geográfica, efectividad del diagnóstico y tratamiento.

Artículo 9º- A los fines del Artículo 17 inciso q) de la Ley N° 8631 modificada por la Ley N° 9531, entiéndase como técnica de aféresis la práctica orientada a la obtención de componentes sanguíneos con fines terapéuticos, al tratamiento de determinadas patologías y a la colecta de plasma de donantes voluntarios destinados a la elaboración de medicamentos hemoderivados, comprensiva de las siguientes prácticas: plasmaféresis, recambio plasmático terapéutico, citaféresis (de leucocitos, plaquetas, eritrocitos y células progenitoras hematopoyéticas) y exsanguinotransfusión.

Artículo 10º- A los fines del Artículo 31 inciso b) de la Ley N° 8631 modificada por Ley N° 9531, la Autoridad de Aplicación fijará los aranceles de la prestación de servicios e intercambio de productos sanguíneos, que podrán ser incluidos en el Nomenclador de Servicios de Salud, previsto en la Ley N° 9535, reglamentada por Decreto N° 1266/24 y se destinarán al funcionamiento del Centro Regional de Hemoterapia, facultándose al Ministerio de Salud y Deportes a instrumentar los procedimientos administrativos y contables a este fin.

Artículo 11- A los fines del Artículo 31 inciso c) de la Ley N° 8631 modificada por la Ley N° 9531, la Autoridad de Aplicación fijará los ingresos provenientes de convenios nacionales e internacionales, públicos y privados que se destinarán al funcionamiento del Centro Regional de Hemoterapia, facultándose al Ministerio de Salud y Deportes a establecer los aranceles podrán ser incluidos en el Nomenclador de Servicios de Salud, previsto en la Ley N° 9535, reglamentada por Decreto N° 1266/24 e instrumentar los procedimientos administrativos y contables a este fin.

Artículo 12- A los fines del Artículo 31 inciso e) de la Ley N° 8631 modificada por la Ley N° 9531, la falta de pago de las multas contempladas en el Artículo 36º inciso a) de la Ley que se reglamenta hará exigible su cobro por el procedimiento de la vía de apremio, constituyendo suficiente título ejecutivo la resolución condenatoria debidamente notificada.

Artículo 13- El Ministerio de Salud y Deportes, establecerá los mecanismos y procedimientos de auditoría, control, supervisión y sanción necesarios para asegurar el cumplimiento de la Ley N° 8631 modificada por la Ley N° 9531 y el presente decreto, quedando facultado expresamente a reglamentar el procedimiento aplicable frente a actos u omisiones que impliquen una transgresión de tales normas, a tenor del Artículo 36 de la Ley N° 8631.

Artículo 14- Facúltese al Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias, para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 8631 modificada por la Ley N° 9531 y el presente decreto.

Artículo 15- La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 16- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1177

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01977469- -GDEMZA-MINERIA, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA "ARGENTINA MINING CUYO", suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Titular, Dr. Ulpiano Suarez, el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. Jimena Hebe Latorre y Argentina Mining S.A., representada por su Presidente Nibaldo Javier Rojas Cuevas; y

### CONSIDERANDO:

Que Argentina Mining es el encuentro internacional premium del sector minero argentino y se lleva a cabo bianualmente desde 1996. Las Conferencias Mining se realizan en Sudamérica desde 1995 y Argentina Mining 2024 fue la decimosexta de este importante evento en nuestro país. Argentina Mining es una oportunidad para establecer contactos de negocios; ofrecer productos y servicios; informarse de las políticas y leyes mineras, así como estar al tanto de la evolución en proyectos y planes de exploración, todo ello en un ámbito netamente minero, junto a sus principales referentes. El evento está dirigido a ejecutivos de empresas mineras que operan en Argentina, o que están evaluando la región, así también como a proveedores en busca de oportunidades de negocios. Más del 50% de los asistentes tienen cargos de jerarquía.

Que por la firma del presente Convenio la MUNICIPALIDAD y el MINISTERIO colaborarán con el ORGANIZADOR en la realización del evento denominado "ARGENTINA MINING CUYO", el cual se llevará a cabo del 27 al 31 de OCTUBRE de 2025, en el Predio "Nave Cultural" de la Ciudad de Mendoza.

Que de las constancias de autos no existe erogación alguna a realizar por la Provincia de Mendoza, por lo que no implica ningún gasto presupuestario la celebración del presente convenio.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA "ARGENTINA MINING CUYO", suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Titular, Dr. Ulpiano Suarez, D.N.I. N° 21.705.622, el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y Argentina Mining S.A., representada por su Presidente Nibaldo Javier Rojas Cuevas, D.N.I. N° 92.818.786, celebrado en fecha 19 de marzo de 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 6 (seis) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

03/06/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3843

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

VISTO el EX-2024-08431332- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita el reconocimiento del Centro Regional de Alta Simulación Clínica PRONAFE como una unidad formativa y su asignación de crédito presupuestario en la unidad de gestión de crédito E96066 y la unidad de gasto E03501, de Nivel Superior, identificada como 9-000; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27204/2015, -modificatoria de la Ley N° 24521/95 de Educación Superior-, establece en su artículo 1º que: "...el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social" en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26206;

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26206 dispone que el Sistema Formador, como parte constitutiva del nivel superior, se configure mediante una construcción federal de la política pública, orientada a asegurar las mismas condiciones de calidad e igualdad en el nivel nacional, regional y provincial;

Que en el artículo 35º de la misma ley se establece que la Educación Superior, en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior, será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24521 y su modificatoria N° 27204, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y por las disposiciones de esta;

Que, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en el artículo 7º define entre los propósitos de la Educación Técnico Profesional (ETP) los de desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos, así como las trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida;

Que la misma ley, en el artículo 41º, dispone que el gobierno y administración de la Educación Técnico Profesional, es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo nacional, de los Poderes

Ejecutivos de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden a los principios de unidad nacional, democratización, autonomía jurisdiccional y federalización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación e innovación y eficiencia;

Que en el artículo 44° inc. a), expresa que “las autoridades jurisdiccionales tendrán entre sus atribuciones la de establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación”;

Que la Ley Provincial de Educación N° 6970, en su artículo 5° determina que el Estado provincial es el responsable de fijar la política educativa en el marco de la normativa nacional vigente sobre la base de los principios de justicia, calidad, equidad, eficiencia y participación;

Que la Educación Superior en el Sistema Educativo Provincial tiene como finalidad proporcionar formación científica, técnica, profesional y humanística en el más alto nivel acorde a los avances científicos tecnológicos y las necesidades socioculturales de la Provincia;

Que a partir de la promulgación del Decreto N° 530/18 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, se comienza a implementar un plan de trabajo para la mejora sistémica del nivel superior, que involucra acciones relativas a las funciones que por ley competen;

Que el desarrollo profesional se define como el conjunto de acciones formativas que se despliegan mediante programas de aprendizaje con contenidos de alcance teórico y práctico, para seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida;

Que hay acciones de alcance jurisdiccional que exceden el nivel de definición y concreción política que poseen los Institutos de Educación Superior en el territorio provincial;

Que para su concreción es necesario contar con recursos humanos, materiales y organizacionales que permitan el normal desarrollo de estas actividades formativas;

Que el 20 de abril de 2021, se inauguró en la Provincia de Mendoza, el “Centro Regional de Alta Simulación Clínica-PRONAFE”, con dependencia directa de la Coordinación General de Educación Superior y alcance jurisdiccional;

Que el mencionado centro está alojado en el Instituto de Educación Superior N° 9-026 “De la Patria Grande” e implementa acciones formativas en prácticas de simulación específica, como desarrollo profesional, para estudiantes de la Tecnicatura Superior en Enfermería Profesional de todos los institutos de gestión estatal y privada que dictan la carrera, nutriéndose con recurso humano designado en misión especial y transitoriamente está identificado con igual CUE que el Instituto con el que comparte edificio;

Que la situación descripta en el considerando anterior dificulta el financiamiento nacional por parte del Programa Nacional de Enfermería (PRONAFE), en lo relativo al diseño de planes de mejora y los bienes patrimoniales, su registro y guarda;

Que para la generación del crédito presupuestario se transferirán las horas cátedra que figuran en las plantas orgánico funcionales de los institutos que resulten del ordenamiento de administrativo que se está llevando a cabo en las instituciones;

Que el artículo 118° de la Ley de Educación Provincial, fija las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Escuelas: d) definir la apertura de instituciones de educación superior no universitaria de gestión estatal, así como disponer su cese en base al seguimiento de su oferta según criterios de calidad y equidad;

Que con ello se propende al logro de altos niveles de formación profesional a efectos de otorgar relevancia académica a este espacio educativo y transparentar el financiamiento jurisdiccional;

Que rola en orden 10 el Visto Bueno de la Subsecretaría de Educación;

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, contando con dictamen favorable en orden 22;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Dispóngase, a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal, la habilitación de la unidad de gestión de crédito E96066 y unidad de gasto E03501, identificada con el número 9-000 que funcionará en el ámbito y bajo la dependencia de la Dirección de Educación Superior como "Centro Regional de Alta Simulación Clínica PRO.NA.FE".

Artículo 2do.- Determínese que la unidad académica habilitada en el artículo precedente tendrá alcance jurisdiccional para el desarrollo de prácticas profesionalizantes de la formación inicial de carreras del área de la salud y la función de desarrollo profesional, con asignación de horas cátedra y cargos docentes para la implementación de estas acciones provenientes del crédito presupuestario disponible en otros institutos de educación superior de gestión estatal.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior la realización de los actos útiles para la asignación del CUE al "Centro Regional de Alta Simulación Clínica PRONAFE N° 9-000.

Artículo 4to.- Dispóngase que la localización del Centro Regional de Alta Simulación Clínica PRONAFE N° 9-000 en el Instituto de Educación Superior N° 9-026 "De la Patria Grande", que se rige por la legislación vigente en cuanto al uso de edificios compartidos, genere la asignación al personal docente que allí se desempeña de igual porcentaje de zona.

Artículo 5to.- Establézcase que, a los fines organizativos y administrativos, el Centro Regional de Alta Simulación Clínica PRONAFE N° 9-000, estará operativamente a cargo de un Coordinador designado por la Dirección de Educación Superior.

Artículo 6to.- Instrúyase a la Dirección de Educación Superior para que realice todos los actos útiles conducentes a determinación de las horas cátedra y los cargos que deberán ser transferidos al Centro Regional de Alta Simulación Clínica PRONAFE N° 9-000, así como también la transferencia de los bienes patrimoniales que actualmente están registrados en el inventario del Instituto N° 9-016 "De La Patria Grande", Las Heras.

Artículo 7mo.- Instrúyase a la Subsecretaría de Administración para que realice todos los actos útiles conducentes a la habilitación administrativa, financiera y contable del Instituto Superior Jurisdiccional N° 9-000.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

## HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Resolución N°: 397

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

VISTO

La normativa implementada por el Directorio de éste Hospital en Resolución N.º 268 de fecha 29 de Septiembre de 1998. y

CONSIDERANDO

Que en el día de la fecha, de acuerdo con la capacidad de las cámaras existentes en la Morgue de éste nosocomio hace necesario la inhumación y/o cremación de adultos, fetos y mortinatos allí depositados.

Por ello de acuerdo con lo establecido por la ley N.º6015 y su modificatoria

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE**

**RESUELVE**

Artículo 1º : Disponer la inhumación y/o cremación de adultos, fetos y/o mortinatos que a continuación se detalla.

Nombre y Apellido: CORREA MARCELO TOMAS

Fecha de fallecimiento: 21/05/2025

Registro N.º: 08212

Acta N.º: 00104

Oficina: 3086-D-EMILIO CIVIT

Artículo 2º : Archívese en el servicio de Anatomía Patológica la documentación correspondiente de lo enunciado en el artículo 1.

Artículo 3º : Dése cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N°268 de fecha 29 de Septiembre de 1998.

Artículo 4º : Publíquese, cúmplase y archívese.

**Valentina Albornoz**  
Directora Ejecutiva

Leticia Yúdica  
Secretaría General

S/Cargo  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10186

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-1047-2025, caratulado: "RIESCO PABLO, REF./ SOLICITU DE EXCEPCIÓN AL PMOT".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora SUSANA GRACIELA HERRERA, D.N.I N.º 14.528.945, solicita a fs. 39, una excepción a la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar ampliación de superficie en un inmueble frentista a calle Patricias Mendocinas n.º 926 del distrito San José, identificado bajo el padrón municipal n.º 8845.

Que, con relación a la zonificación de los usos del suelo, el inmueble clasifica en zona residencial del área urbana y en lo vinculado a edificabilidad en categoría EU3, correspondiéndole los siguientes indicadores urbanos: F.O.S.: 0,2 (min.), 0,8 (máx.), F.O.T.: 0,3 (min.), 2,5 (máx.), F.I.S.: 60% de la superficie libre total determinada por el F.O.S. deberá ser suelo absorbente. Todo ello de acuerdo a lo establecido en Ordenanza 9169.

Que, a través de expediente de obra civil EE-14044-21 se otorgó resolución denegatoria de factibilidad por no verificar superficie mínima de suelo absorbente (F.I.S) y exceder (F.O.S Máx.), incumpliendo previsiones de normativa vigente, tal como fuera pertinentemente notificado.

Que, si bien según registros catastrales en la parcela existen antecedentes de superficie cubierta, con el incremento de m2 que pretenden regularizarse se supera el porcentaje máximo de ocupación del suelo permitido.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), sobre el padrón municipal n.º 8845, solicitado a fs. 39 por la Señora SUSANA GRACIELA HERRERA, D.N.I N.º 14.528.945, para regularizar ampliación de superficie en un inmueble frentista a calle Patricias Mendocinas n.º 926 del distrito San José.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por superar F.O.S máximo permitido y no cumplir con porcentaje de suelo permeable

exigido F.I.S.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8973002 Importe: \$ 7020  
03/06/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10187

VISTO:

La solicitud de excepción presentada por la Señora Luisa Edit Zapata, D.N.I. N.º 14.487.344, a través del expediente administrativo EE-27832-2024, caratulado: "GODOY JUAN, REF./ EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada solicitud, se requiere una excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), para el relevamiento y ampliación de una vivienda unifamiliar, ubicada en el inmueble identificado bajo el padrón municipal N.º 57.933, sito en calle Los Cóndores N.º 3939, Barrio Paraguay del distrito El Sauce.

Que la parcela mencionada se encuentra clasificada, según la zonificación de usos del suelo, en una zona residencial del área urbana, y vinculada a la categoría de edificabilidad EU4.

Que el destino residencial de la construcción a regularizar, así como los parámetros de ocupación del suelo (FOS, FOT, FIS), cumplen con las disposiciones establecidas por la Ordenanza N.º 9169/2021.

Que, según consta en registros catastrales, existen antecedentes de superficie aprobada en relación al inmueble.

Que el expediente administrativo EE-19766-24, vinculado al relevamiento de ampliación de la vivienda unifamiliar, obtuvo resolución denegatoria de factibilidad por incumplir con la exigencia de cochera estipulada en la normativa vigente, habiendo sido notificada la solicitante de manera pertinente.

Que, luego de un análisis exhaustivo de las actuaciones y en consideración a los informes favorables emitidos por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen que resulta viable hacer lugar a la solicitud de excepción.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Aprobar la excepción solicitada por la Señora Luisa Edit Zapata, D.N.I. N.º 14.487.344, al artículo pertinente de la Ordenanza N.º 9169/2021 del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), para el relevamiento y ampliación de la vivienda unifamiliar ubicada en calle Los Cóndores N.º 3939, Barrio Paraguay del distrito El Sauce, identificada bajo el padrón municipal N.º 57.933.

Artículo 2º: Aplicar un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con la cochera reglamentaria exigida.

Artículo 3º: El beneficio otorgado en la presente norma legal queda supeditado a la adecuación del espacio público, tanto del arbolado como los 5m que garantice el estacionamiento.

Artículo 4º: Notificar a la interesada sobre la aprobación de la excepción y las condiciones técnicas correspondientes que permitan la regularización de su construcción.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GUAYMALLÉN A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8973103 Importe: \$ 7290  
03/06/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10188

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora Anunciada Sicilia, D.N.I. N.º 14.528.523, para obtener una excepción a la Ordenanza N.º 9169/2021 del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.), mediante EE -13661-2024, caratulado "SICILIA ANUNCIADA, REF./ SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de excepción ha sido presentada en conformidad con la autorización otorgada por la Señora Tamara Belén Lescano Sicilia, D.N.I. N.º 34.748.717, y el Señor Lescano Sicilia Nicolás Francesco, D.N.I. N.º 43.279.459, mediante la cual se busca regularizar una vivienda multifamiliar ubicada en calle Aristóbulo del Valle, distrito Pedro Molina, identificada bajo el padrón municipal N.º 11.901.

Que, de acuerdo al expediente 510707-S-06, el proyecto original contemplaba la construcción de 235.47 m<sup>2</sup>, distribuidos en tres unidades habitacionales con sus correspondientes cocheras, según constancia del plano de arquitectura aprobado.

Que, durante el proceso administrativo inicial, el expediente fue archivado, siendo reactivado posteriormente con un nuevo plano que introdujo modificaciones sustanciales, incluyendo la construcción sin inspecciones obligatorias de un total de 641.51 m<sup>2</sup> y la eliminación de los espacios de estacionamiento.

Que las observaciones técnicas realizadas por el Departamento Técnico de la Dirección de Obras Privadas no fueron subsanadas en su oportunidad, derivando en el archivo del expediente inicial y el inicio de un nuevo trámite, en el cual se solicita la excepción a las exigencias de indicadores urbanos (FOS-FIS) y

cocheras por unidad habitacional.

Que las inspecciones realizadas evidenciaron la ausencia del árbol reglamentario y del cordón de separación de calzada, requerimientos indispensables para garantizar el ordenamiento urbano, los cuales, de ser aprobada la excepción, deberán ser subsanados.

Que el entorno en cuestión corresponde a una zona urbana densamente ocupada, con procesos de renovación en curso debido a la existencia de edificaciones antiguas de adobe, lo que refuerza la viabilidad del proyecto desde una perspectiva de desarrollo urbano.

Que, luego de un análisis exhaustivo de las actuaciones y de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen que resulta procedente hacer lugar a la solicitud de excepción planteada.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Artículo 1: Aprobar la excepción solicitada por la Señora Anunciada Sicilia, D.N.I. N.º 14.528.523, conforme a la autorización otorgada por la Señora Tamara Belén Lescano Sicilia, D.N.I. N.º 34.748.717, y el Señor Lescano Sicilia Nicolás Francesco, D.N.I. N.º 43.279.459, para el relevamiento de la vivienda multifamiliar ubicada en calle Aristóbulo del Valle, distrito Pedro Molina, identificada bajo el padrón municipal N.º 11.901.

Artículo 2º: Aplicar un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con porcentaje de suelo permeable exigido F.I.S., no cumplir con el indicador urbano F.O.S y no contar con la cantidad de cocheras reglamentarias.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir por no dar cumplimiento al espacio de cochera reglamentaria.

Artículo 4º: El beneficio otorgado en la presente norma legal queda supeditado a la adecuación del espacio público, tanto del arbolado como los 5m que garantice el estacionamiento.

Artículo 5: Notificar a la solicitante sobre la aprobación de la excepción y las condiciones técnicas señaladas en el artículo 4 para su cumplimiento.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8973129 Importe: \$ 9720  
03/06/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10193

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-13471-2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN S/ CONSORCIO RODRIGUEZ PEÑA, DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita al Concejo Deliberante la modificación del art. 1º de la Ordenanza N.º 10.063, atento a la reestructuración realizada y en virtud de lo establecido por Decreto N.º DEC-725-2025, mediante el cual se asignó, a partir del 10 de febrero de 2025, las funciones como Coordinadora Técnica de Secretaría de Obras a la agente municipal Sra. Brucki Cintia Andrea, D.N.I N.º 29.410.727.

Que, por Decreto N.º DEC-3130-2024, se designó como representante titular ante el Directorio del "Consortio Mixto Zona Industrial Rodríguez Peña" al Sr. Intendente Municipal Ing. Calvente Marcos Emanuel, D.N.I N.º 28.740.081, y como suplente alterna a la Sra. Brucki Cintia Andrea, D.N.I N.º 29.410.727, en su carácter de "Directora de Planificación".

Que, en razón del nuevo cargo que actualmente desempeña la Sra. Brucki, resulta necesario modificar el art. 1º la Ordenanza exclusivamente en lo que respecta a la denominación de su función, debiendo reemplazarse "Directora de Planificación" por "Coordinadora Técnica de Secretaría de Obras";

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente hacer lugar al pedido de modificación de la Ordenanza n.º 10063 conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modificar el art.1º de la Ordenanza n.º 10063 que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo1º: Designase como representante titular ante el Directorio del "Consortio Mixto Zona Industrial Rodríguez Peña" al Sr. Intendente Municipal Ing. CALVENTE, MARCOS EMANUEL, D.N.I N.º 28.740.081 y como suplente alterno a la Sra. Coordinadora Técnica de Secretaría de Obras Arq. BRUCKI, CINTIA ANDREA, DNI N.º 29.410.727"

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

**Tec. Ezequiel Genovese**  
Vice Presidente 1º

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8980787 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14911

VISTO:

El:

Expediente N° 3440-2025. Iniciado por administración y Despacho. Objeto: Proyecto de Ordenanza: declarar de utilidad pública apertura y ensanche de calles (Carrodilla, Chacras de Coria, y Mayor Drummond)

Y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo urbano ordenado y sostenible constituye una de las principales prioridades de la Municipalidad, comprometida con el bienestar de sus ciudadanos. En ese sentido, la planificación y adecuación de la infraestructura vial resulta esencial para garantizar el acceso eficiente a los servicios, mejorar la movilidad, fomentar la seguridad vial, y promover el crecimiento económico.

Que en la actualidad, el nexo entre los distritos de Carrodilla, Chacras de Coria y Mayor Drummond del departamento presentan un evidente rezago en cuanto a infraestructura vial, siendo común la existencia de calles angostas, mal conectadas, ausencia de puentes que atraviesen el canal Cacique Guaymallén, que resultan insuficientes para atender el volumen actual y proyectado de tránsito vehicular y peatonal de ambas zonas. Esta situación genera múltiples problemas: congestionamientos, accidentes, dificultades de acceso para servicios de emergencia, impacto negativo en la actividad comercial, y deterioro en la calidad de vida de los habitantes, entre otras problemáticas.

Que con base en estudios técnicos y planes de ordenamiento territorial previamente aprobados, se ha determinado la necesidad de proceder al ensanche de calles existentes y la apertura de nuevas vías en sectores estratégicos de la ciudad. Para hacer viable esta intervención, se requiere disponer de una serie de terrenos actualmente de propiedad privada, que resultan indispensables para ejecutar el trazado propuesto de las nuevas vías y las ampliaciones contempladas.

Que estos terrenos cumplen un claro interés público y que su adquisición por otros medios ha resultado inviable o ineficiente, se hace necesaria la promulgación de una ordenanza que declare de interés municipal y luego una ley que declare la utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes inmuebles identificados, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre expropiaciones.

Que esta norma se orienta a garantizar el respeto al debido proceso y los derechos de los propietarios, asegurando una justa indemnización, al tiempo que permite al Estado cumplir con sus deberes de ordenamiento territorial, movilidad urbana y desarrollo sostenible.

Que en consecuencia, se somete a consideración del Honorable Concejo Deliberante la presente iniciativa de ordenanza con el propósito de dotar de seguridad jurídica y viabilidad administrativa a las expropiaciones requeridas, en función del interés general y el bienestar colectivo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés municipal, de utilidad pública y sujeto a expropiación a los inmuebles ubicados en el departamento de Luján de Cuyo, los cuales están destinados a ensanches y prolongación de calles públicas, conforme se detalla a continuación:

### 1. CRUCE DE CALLES LARREA Y CASTRO BARROS:

a) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 061404000100003600008, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz como 5º Inscripción N° 7591 Fs. 317 Tomo 43-A de Luján de Cuyo, Plano de Mensura 06-52038-2;

b) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 060304003400003500009, Inscripto en el Registro de la Propiedad como N° 279 Fs. 905, 906 y 907 Tomo 55-E de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N° 06-33171.

### 2. CRUCE DE CALLES PUEYRREDON - SAN MARTÍN - BULNES:

a) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 061404000200000500001 (Alta unificación), inscripto en el Registro de la propiedad Raíz como Título 1: 2º Insc. N° 7392 Fs. 146 Tomo 42 de Luján de Cuyo y Título 2: 3º Insc. N° 5584 Fs. 442 Tomo 31 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N° 06-36841;

b) Inmueble con Nomenclatura Catastral N° 060301004100000400008, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz en Marginal del N° 279 Fs. 905, 906 y 907 del Tomo 55-E de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N° 06-37732.

### 3. CRUCE DE CALLES MATHEU Y MALABIA:

a) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 060308001100000500006, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz en la Matrícula N° 06-361117 Asiento A-2 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura 06-47403;

b) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 069926010057040000005, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz en la Matrícula N° 06-261536 Asiento A-1 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N° 06-50130-5;

c) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 069926010057042000002, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Mat. N° 06-136791 Asiento A-1 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N° 06-52082-2.

### 4. CRUCE DE CALLES LONGONE-SAN MARTÍN-ARAOZ:

a) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 060303000200008600003, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz como 3º Insc. N° 7351 Fs. 97 Tomo 42-A de Luján de Cuyo, Plano de Mensura 06-52082-2;

b) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 060303000200017100000, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 06-119705 Asiento A-1 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N° 06-17317;

c) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 061201000100007000001, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz en la Matrícula N° 06-92862 Asiento A-1 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N° 06-14918.

5. PROLONGACIÓN DE CALLE LINIERS CON SALIDA A CALLE SAN MARTÍN:

a) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 06993101004704000002, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como (Título A) Matrícula N° 06-198477 Asiento A-1 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N 06-33500;

b) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 069931010047739300009, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz en la Matrícula N° 06-144065 Asiento A-3 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N° 06-58146-8;

c) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 069931010045339300000, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz en la Matrícula N° 06-321855 Asiento A-1 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N 06-20501;

d) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 069931010044738000009 (Alta Unificación), inscripto en el Registro de la propiedad Raíz como Insc. N° 21521 Fs. 557 Tomo 54-A de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N° 06-44895;

f) Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 061404000100001500006, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con la Matrícula N° 06-406420 Asiento A-1 de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N 06-41713;

Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 061404000100001400001, inscripto en el Registro de la propiedad Raíz como 6° Inscripción N° 5293 Fs. 285 Tomo 51-B de Luján de Cuyo, Plano de Mensura N 06-21493.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que la Municipalidad de Luján de Cuyo será sujeto expropiante, encomendándose al Departamento Ejecutivo Municipal que realice todos los actos útiles a los fines de cumplir con el Decreto Ley N° 1447-1975.

ARTICULO 3º: Elévense las presentes actuaciones a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A  
LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO-

**ANDRES ERNESTO SCONFIENZA**  
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO  
SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_8981224 Importe: \$ 19170  
03/06/2025 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 1569

GUAYMALLEN, jueves 24 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10186 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10186

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8972916 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1690

GUAYMALLEN, MARTES 29 DE ABRIL DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10187 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10187 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**ING. CALVENTE Marcos**  
Intendente

CONTADORA ZARATE Alicia

Secretario/a Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_8973010 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1694

GUAYMALLEN, MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10188 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10188 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**ING. CALVENTE Marcos Emanuel**  
Intendente

CONTADORA ZARATE Alicia  
Secretario/a Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_8973110 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1835

GUAYMALLEN, lunes 12 de mayo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10193 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10193

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**ING. CALVENTE Marcos**  
Intendente

ING. GARCIA Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_8980780 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Decreto Municipal N°: 1066

Luján de Cuyo, Mendoza, 15 de mayo de 2.025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.911-2025, obrante en el Expediente N° 3.440-2.025; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.911-2025, por la que se ordena declarar de interés municipal, de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el Departamento de Luján de Cuyo, los cuales están destinados a ensanches y prolongación de calles públicas, de los Distritos de Carrodilla, Chacras de Coria y Mayor Drummond.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.911-2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 08 de mayo de 2.025.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente Municipal

Dr. Miguel Risso Patrón  
Sec. de Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_8981362 Importe: \$ 2970  
03/06/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1096

Luján de Cuyo, Mendoza, 20 de mayo de 2.025

VISTO:

Los Expedientes N° 11.436-2.022, N° 11.246-2.022, N° 5.310-2.024, N° 11.263-2.022, N° 11.245-2.022, N° 6.576-2.024, N° 7.952-2.023, N° 5.349-2.022, N° 11.259-2.022, N° 12.253-2.022, N° 9.564-2.023, N° 9.567-2.023, N° 6.740-2.023, N° 9.569-2.023, N° 5.902-2.023, N° 6.756-2.024, N° 6.755-2.024, N° 5.294-2.024, N° 5.352-2.024, N° 5.905-2.023, N° 5.903-2.023, N° 9.568-2.023, N° 6.568-2.024, N° 9.573-2.023, N° 5.350-2.024, N° 9.552-2.023, N° 5.357-2.024, N° 9.553-2.023, N° 8.441-2.022, N° 8.482-2.022, N° 8.434-2.022, N° 6.554-2.024 y N° 9.152-2.022, iniciados por la Dirección de Tránsito y Policía Vial, para subasta de automotores; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes arriba mencionados, se inician en virtud de que existe un grupo de vehículos que han sido retenidos por infracción vial, los cuales se encuentran actualmente en la playa de secuestros municipal, permaneciendo en la misma por más de seis meses consecutivos desde su retención, sin que se hayan presentado titulares o legítimos usuarios que demuestren interés por los rodados.

Que pasado un tiempo prudencial, dichos expedientes fueron remitidos al área de Legal y Técnica, con el fin de dar inicio a su subasta. El pedido, solicitado por la Dirección de Seguridad Vial, se fundamenta en la necesidad de contar con espacio en la Playa de Secuestros, que actualmente se encuentra colapsada y conforme lo establecido en los Artículos 130, 131 y 132 de la Ley 9024.

Que el Art. 130°, Ley 9024, establece que: "En los supuestos de vehículos retenidos que no se encuentren a disposición de la justicia provincial, y que no correspondiera su entrega a quienes alegaren derechos sobre ellos, o en los casos que no cumplan con las exigencias previstas por el Título IV en un plazo de seis (6) meses desde su retención, los mismos serán puestos en depósito, a disposición del ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, pudiendo ser afectados a las funciones inherentes a las prestaciones de servicios públicos. Dichos vehículos deberán ser identificados con la inscripción "vehículo retenido ley de seguridad vial", excepto que el vehículo se afecte a tareas de investigación o inteligencia de la Policía de Mendoza". Asimismo, el Art. 131° de la misma ley expresa que: "En los casos en que el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal no haga uso de la opción del Art. 130° deberán iniciar el procedimiento previsto en la Ley 8018.". En el mismo sentido, el Art. 132° establece que "Si se tratare de vehículos cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la entrega en depósito prevista en el Art. 130°, ni tampoco la venta en subasta dispuesta en el Artículo 131°, transcurrido seis (6) meses desde su retención, serán puestos en depósito, a disposición del Ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, quienes deberán solicitar la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Previo, deberán notificar fehacientemente por edictos al titular registral del vehículo, emplazándolo por el plazo de quince (15) días a retirarlo bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo."

Que constan informes de Dominio de los vehículos involucrados. Asimismo, obran verificaciones técnicas de los vehículos, las cuales informan número de chasis y de motores, conforme información requerida por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján, a los efectos de iniciar el procedimiento de ejecución de automotores, conforme a lo establecido por la Ley 8018.

La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial informa que los rodados se encuentran en mal estado, adjuntando fotografías de los mismos al efecto, por lo cual no resulta conveniente su venta en subasta (art. 131 Ley 9024). Por tal motivo, se cursaron formales emplazamientos a los titulares registrales de los vehículos, para que procedan al retiro de los vehículos en un plazo de quince días, bajo apercibimiento de disponer su destrucción (art. 132 ley 9024). En el mismo sentido, se efectuaron publicaciones del mismo

emplazamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Remitidos los expedientes a Dictamen Legal, el Asesor Letrado, manifiesta que, debido al estado de los vehículos retenidos, no ameritaba la afectación del mismo al uso público (art. 130 Ley N° 9024), y por su escaso valor tampoco resulta conveniente su subasta (Art. 131 Ley 9024), y por ello en cumplimiento de lo establecido por el Art. 132° de la Ley 9024, se emplazó mediante publicaciones edictales en el Boletín Oficial de Mendoza, de los días 21, 23 y 25 de abril de 2025 (B.O. N° 32336, N° 32338 y N° 32340), a retirarlos de la playa de secuestro bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación, a los titulares registrales de los siguientes vehículos: RNR762- Renault 21, titular registral Emilio Luján, DNI N° 6.875.178 (expte. 11.263-2.022); DGO034-Volkswagen Polo, titular registral Ricardo Jorge Vinchez García, DNI N° 94.889.581 (expte. 5.310-2.024); RFB952- Volkswagen Gacel, titular registral Lorena Fabiana González, DNI N° 28.774.517 (expte. 11.246-2.022); 243EGX- Motomel Custom 200, titular registral María Rosa Roldan, DNI N° 17.511.034 (expte. 11.436-2.022); AOOOFAL- Corven Mirage, titular registral Carlos Ariel Benitez DNI N° 22.902.651 (expte. 6.576-2.024); WZO635- Ford Taunus, titular registral Roberto César Manuel Ramirez, DNI N° 33.972.344 (expte. 11.245-2.022); VKA712- Renault 6, titular registral Jorge Luis Murri, DNI N° 14.978.093 (expte. 7.952-2.023); TIJ515- Fiat Fiorino, titular registral Diego Martín González Lizana, DNI N° 29.974.947 (expte. 5.349-2.024); SBC568- Volkswagen Gacel, titular registral Miguel Julio Perea, SIN N° 7.617.446 (expte. 11.259-2.022); CCU502- Chevrolet Corsa, titular registral Diego Adrián Benitez, DNI N° 34.684.518 (expte. 12.253-2.022); VMZ493- Fiat 125 Multicarga, titular registral Aldo Ismael Mamani, 36.890.033 (expte. 9.564-2.023); RJQ163- Renault 12, titular registral Sandra Viviana Luconi, DNI N° 20.114.256 (expte. 9.567-2.023); VLF316- Rastrojero, titular registral Pedro Vargas, DNI N° 6.869.421 (expte. 6.740-2.023); RXN357- Renault 12, titular registral Marianela Cristina Hidalgo, DNI N° 36.137.819 (expte. 9.569-5.023); VLI969- Renault 12, titular registral Juan Francisco Quintana, DNI N° 29.036.315 (expte. 5.902-2.023); 978HED- Zanella RX150, titular registral Jorge Luis Freire, DNI N° 28.701.959 (expte. 6.756-2.024); 396JSL- Cerro 110, titular registral Marta Roxana Hormigo, DNI N° 27.137.944 (expte. 6.755-2.024); SGS277- Dodge 1500, titular registral Juan Enrique Céspedes, DNI N° 12.060.387 (expte. 5.294-2.024); TUW021- Renault 18, titular registral María Carla Larraburu, DNI N° 28.683.574 (expte. 5.352-2.024); WIV688- Renault 18 Break, titular registral Juan Carlos Nievas, DNI N° 11.797.057 (expte. 5.905-2.023); UNX397- Dodge 1500, titular registral Miguel Claudio Abregu, DNI N° 35.626.084 (expte. 5.903-2.023); ADS675- Fiat Fiorino, titular registral Claudio Daniel Cerón, DNI N° 39.242.162 (expte. 9.568-2.023); RFJ919- Chevrolet S10, titular registral Nicolás Jonathan Roldán, DNI N° 39.842.771 (expte. 6.568-2.024); UVU521- Peugeot 404 Pick Up, titular registral Ariel Antonio Escalona, DNI N° 27.763.813 (expte. 9.573-2.023); TUA873- Ford Falcon, titular registral Micaela Lourdes Cabrera, DNI N° 41.660.019 (expte. 5.350-2.024); VAG800- Ford Taunus, titular registral Nancy Gladys Aballay, DNI N° 16.456.480 (expte. 9.552-2.023); UFL891- Dodge 1500, titular registral María Elena Díaz, DNI N° 24.381.010 (expte. 5.357-2.024); VAW132- Ford Taunus, titular registral Antonio Alfredo Palacio, DNI N° 30.212.823 (expte. 9.553-2.023); 37615- Siambreta (expte. 8.441-2.022); Moto sin dominio Susuki 50 cc, sin motor, chasis SA11A-119614 (expte. 8.482-2.022); Renault Fuego sin dominio, motor 4655023, sin número de chasis (expte. 8.434-2.022); Moto Maverik sin dominio (expte. 6.554-2.024); Moto Gilera SMX200 sin dominio (expte. 9.152-2.022). En el mismo sentido, el emplazamiento fue cursado al domicilio real de los titulares registrales, conforme surge de informe de dominio emitido por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor. En consecuencia, vencido el término de los emplazamientos y no habiéndose cumplido el mismo, el asesor letrado sugiere que se debería hacer efectivo el emplazamiento, y conforme al Art. 132° de la Ley 9024, el Departamento Ejecutivo Municipal debería ordenar la destrucción y compactación de los vehículos mencionados anteriormente.

Por ello, y en uso de sus facultades legales.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

Art.1°: ORDÉNESE la destrucción y compactación de los vehículos, conforme lo establece el artículo 132 de la Ley 9024, según se detalla a continuación respecto a su dominio y titular registral:

- RNR762- Renault 21, titular registral Emilio Luján, DNI N° 6.875.178 (expte. 11.263-2.022);
- DGO034-Volkswagen Polo, titular registral Ricardo Jorge Vilchez García, DNI N° 94.889.581 (expte. 5.310-2.024);
- RFB952- Volkswagen Gacel, titular registral Lorena Fabiana González, DNI N° 28.774.517 (expte. 11.246-2.022);
- 243EGX- Motomel Custom 200, titular registral María Rosa Roldan, DNI N° 17.511.034 (expte. 11.436-2.022);
- A000FAL- Corven Mirage, titular registral Carlos Ariel Benitez DNI N° 22.902.651 (expte. 6.576-2.024);
- WZO635- Ford Taunus, titular registral Roberto César Manuel Ramirez, DNI N° 33.972.344 (expte. 11.245-2.022);
- VKA712- Renault 6, titular registral Jorge Luis Murri, DNI N° 14.978.093 (expte. 7.952-2.023);
- TIJ515- Fiat Fiorino, titular registral Diego Martín González Lizana, DNI N° 29.974.947 (expte. 5.349-2.024);
- SBC568- Volkswagen Gacel, titular registral Miguel Julio Perea, SIN N° 7.617.446 (expte. 11.259-2.022);
- CCU502- Chevrolet Corsa, titular registral Diego Adrián Benitez, DNI N° 34.684.518 (expte. 12.253-2.022);
- VMZ493- Fiat 125 Multicarga, titular registral Aldo Ismael Mamani, 36.890.033 (expte. 9.564-2.023);
- RJQ163- Renault 12, titular registral Sandra Viviana Luconi, DNI N° 20.114.256 (expte. 9.567-2.023);
- VLF316- Rastrojero, titular registral Pedro Vargas, DNI N° 6.869.421 (expte. 6.740-2.024);
- RXN357- Renault 12, titular registral Marianela Cristina Hidalgo, DNI N° 36.137.819 (expte. 9.569-2.023);
- VLI969- Renault 12, titular registral Juan Francisco Quintana, DNI N° 29.036.315 (expte. 5.902-2.023);
- 978HED- Zanella RX150, titular registral Jorge Luis Freire, DNI N° 28.701.959 (expte. 6.756-2.024);
- 396JSL- Cerro 110, titular registral Marta Roxana Hormigo, DNI N° 27.137.944 (expte. 6.755-2.024);
- SGS277- Dodge 1500, titular registral Juan Enrique Céspedes, DNI N° 12.060.387 (expte. 5.294-2.024);
- TUW021- Renault 18, titular registral María Carla Larraburu, DNI N° 28.683.574 (expte. 5.352-2.024);
- WIV688- Renault 18 Break, titular registral Juan Carlos Nievas, DNI N° 11.797.057 (expte. 5.905-2.023);
- UNX397- Dodge 1500, titular registral Miguel Claudio Abregu, DNI N° 35.626.084 (expte. 5.903-2.023);
- ADS675- Fiat Fiorino, titular registral Claudio Daniel Cerón, DNI N° 39.242.162 (expte. 9.568-2.023);
- RFJ919- Chevrolet S10, titular registral Nicolás Jonathan Roldán, DNI N° 39.842.771 (expte. 6.568-2.024);
- UVU521- Peugeot 404 Pick Up, titular registral Adriel Antonio Escalona, DNI N° 27.763.813 (expte.

9.573-2.023);

-TUA873- Ford Falcon, titular registral Micaela Lourdes Cabrera, DNI N° 41.660.019 (expte. 5.350-2.024);

-VAG800- Ford Taunus, titular registral Nancy Gladys Aballay, DNI N° 16.456.480 (expte. 9.552-2.023);

-UFL891- Dodge 1500, titular registral María Elena Díaz, DNI N° 24.381.010 (expte. 5.357-2.024);

-VAW132- Ford Taunus, titular registral Antonio Alfredo Palacio, DNI N° 30.212.823 (expte. 9.553-2.023);

-M37615- Moto Sianbreta (expte. 8.441-2.022);

- Moto sin dominio Suzuki 50 cc, sin motor, chasis SA11A-119614 (expte. 8.482-2.022);

-Renault Fuego sin dominio, motor 4655023, sin número de chasis (expte. 8.434-2.022);

-Moto Maverik sin dominio (expte. 6.554-2.024);

-Moto Gilera SMX 200cc, sin dominio, chasis N° 8EGSMX200GCJ00054 (expte. 9.152-2.022);

Art.2°: COMUNÍQUESE a las áreas intervinientes. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente

Dr. Miguel Risso Patrón  
Secretario de Legal y Técnico/

Boleto N°: ATM\_8987801 Importe: \$ 29160  
03/06/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 22

LAVALLE 22 DE MAYO DE 2025

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se estima un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes - De Otras Jurisdicciones - Participaciones, de \$ 300.000.000,00 (pesos: trescientos millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.025 Ordenanza N° 1.251/2025; Decreto Municipal N° 3/2025), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento estimado de un determinado recurso o

financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

ART. 1º) - Increméntese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – PARTICIPACIONES, en la suma \$ 300.000.000,00 (pesos: trescientos millones con 00/100).

ART. 2º) – Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES – SERVICIOS, en la suma de \$ 300.000.000,00 (pesos: trescientos millones con 00/100).

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) Notifíquese al Concejo Deliberante de Lavalle, conforme imperio de la Ordenanza 1.251/2.025 y Decreto 3/25.-

ART. 5º) Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**EDGARDO GONZALEZ**  
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIÁN ORIBE  
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM\_8988037 Importe: \$ 4320  
03/06/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**TRES CONSTRUCCIONES SAS:** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, 30 de mayo de 2025 . 1) Sarome Sergio Mauricio D.N.I. 29.103906, CUIT 20-29103906-6, de nacionalidad argentino, nacido el 19/10/1981, profesión constructor, con domicilio en calle Cubillos 3404, Rama Caída, San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica serubisol@gmail.com; 2) Encinas Malen Yamai Lucia, DNI 32.840.901, CUIT 27-32840901-7, de nacionalidad Argentina nacida el 04/08/1987 , profesión: ama de casa, con domicilio en calle Cubillos 3405, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica malenyamailuciaencinasjada@gmail.com 2.- DENOMINACIÓN: TRES CONSTRUCCIONES SAS 3.-DOMICILIO: el domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Cubillos 3404 , Rama Caída, San Rafael, Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años 6.- CAPITAL: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000), presentado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada uno y con derecho a un voto 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular: Sarome Sergio Mauricio, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Encinas Malen Yamai Lucia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8983468 Importe: \$ 5400  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de **"TEXAS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio Titular: Gustavo Adolfo Enrique Licata, DNI N° 26.400.799, CUIT N° 20-26400799-3, de nacionalidad Argentino, nacido/a el 30/01/1978, profesión:, empresario estado civil: soltero, con domicilio en calle Suipacha 840 Sexta Sección Ciudad Mendoza, Mendoza, Argentina,. 2º) Fecha del acto constitutivo 02 de junio de 2025; 3º) Denominación: "TEXAS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" 4º) Domicilio legal, social y fiscal en calle Suipacha 840, Sexta Sección, Ciudad Mendoza, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: 30 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representando por MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 800 (pesos ochocientos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del acto de constitución. La suscripción se realiza de la siguiente manera: Gustavo Adolfo Enrique Licata suscribe mil (1000) acciones por un total de OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular al señor Gustavo Adolfo Enrique Licata, DNI N° 26.400.799, CUIT N° 20-26400799-3, de nacionalidad Argentino, nacido/a el 30/01/1978, profesión:, empresario estado civil: soltero, con domicilio en calle Suipacha 840 Sexta Sección Ciudad Mendoza, Mendoza, Argentina y Administrador Suplente a Norma Isabel Verón , DNI N° 14.730.598, CUIT N° 27-14730598-8 de nacionalidad argentina, nacido/a el 03/08/1961 , profesión:, jubilada estado civil: divorciada, con domicilio en calle Suipacha 840 Sexta Sección Ciudad Mendoza, Mendoza, Argentina. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.10º) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. Gustavo Adolfo Enrique Licata o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año”.-

Boleto N°: ATM\_8984012 Importe: \$ 11070  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PLAN AS SAS - CONSTITUCIÓN** :Por instrumento privado, el día 02/06/2025 1-PLANAS MACARENA, de 29 años, nacida el 15/10/1995, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en PRINGLES 1017, B° PALUMBO, GODOY CRUZ, MENDOZA, domicilio electrónico planasmacarena845@gmail.com, DNI 39.235.693, CUIT 27-39235693-8 y PLANAS DAMIAN FEDERICO, de 34 años, nacido el 23/07/1990, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en PRINGLES 1017, B° PALUMBO, GODOY CRUZ, MENDOZA, domicilio electrónico damianplanas@gmail.com, DNI 35.661.305, CUIT 20-35661305-9. 2-DENOMINACION: “PLAN AS SAS”. 3-SEDE SOCIAL: Biritos 507 Piso 3 Dpto 1, Godoy Cruz, Mendoza. 4-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5-PLAZO: 99 años. 6- CAPITAL: El Capital Social es de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representando por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios PLANAS MACARENA y PLANAS DAMIAN FEDERICO suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PLANAS MACARENA suscribe la cantidad de UN MILLON (1.000.000) y PLANAS DAMIAN FEDERICO suscribe la cantidad de UN MILLON (1.000.000), de acciones ordinarias nominativas no endosables. 7-ADMINISTRACION: Administrador Titular a: PLANAS MACARENA, DNI 39.235.693, CUIT

27-39235693-8, constituye domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: PLANAS DAMAIN FEDERICO, DNI 35.661.305, CUIT 20-35661305-9, constituye domicilio especial en la sede social. 8-: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9- El ejercicio social cierra el TREINTA (31) de DICIEMBRE de cada año

Boleto N°: ATM\_8984396 Importe: \$ 6210  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ADMINISTRANET S.A.S.** 1.- Nombres y apellidos socios: CASTELAT, LUIS FEDERICO, DNI N° 27.036.634 de nacionalidad Argentina, nacido el 01/03/1979, profesión: Licenciado en Sistemas estado civil: casado, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón Casa A 4 – Luzuriaga – Maipú -Mendoza; FLORES, PABLO ALEJANDRO, DNI N° 27.369.904, CUIT N° 20-27369904-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/06/1979, profesión: Licenciado en Sistemas, estado civil: casado, con domicilio: Cañuelas N° 1492- Barrio Covimet 3 Manzana C- casa 12 Godoy Cruz – Mendoza; PAREDES, CLAUDIO SEBASTIAN, DNI N° 27.090.957, CUIT N° 20-27090957-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/02/1979, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio: Araoz N° 700, Mayor Drumond-Lujan de Cuyo – Mendoza; CASTELAT, NICOLAS WALTER, DNI N° 29.648.904, CUIT N° 20-29648904-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/11/1982, profesión: Técnico Universitario en Redes Datos y Comunicaciones, con domicilio: Miguel Azcuenaga N° 1949- Dpto. N° 12 Guaymallen Mendoza; CITON CASTELAT, MARIANA VALERIA, DNI N° 32.178.153, CUIT N° 27-32178153-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/12/1986, profesión: comerciante, con domicilio: Tomás Godoy Cruz N° 299 San José Guaymallen Mendoza; MENDEZ, ADRIANA NOEMI, DNI N° 27.266.598 CUIT N° 27-27266598-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/06/1979, profesión: Contadora Publica Nacional, estado civil casada, con domicilio: Barrio Viñas del Torreón Casa A4- Luzuriaga Maipú Mendoza 2.- Denominación: ADMINISTRANET S.A.S. 3.- Sede social: calle: PASAJE SAN CRISTOBAL N° 1765 1° BARRIO METALURGICO GODOY CRUZ MENDOZA. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ [pesos \$ 1.000.000], representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y [100 % de integración] integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: NICOLAS WALTER CASTELAT con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ADRIANA NOEMI MENDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- [Prescinde del órgano de fiscalización]. 9.- fecha de cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8984360 Importe: \$ 9180  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PRIMERA MILLA SUR SAS** CONSTITUCIÓN: PRIMERA MILLA SUR SAS, con fecha 2 de Junio de 2025. 1. JOSÉ LUIS SILVA, DNI 20.488.264, CUIT 23-20488264-9, de estado civil casado, nacido el 30 de agosto de 1968, nacionalidad argentino, comerciante, con domicilio físico en B° EL REMANSO M H C12, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; y MARIA ISABEL ORELLANA, DNI 21.705.124, CUIT 27-21705124-5, estado civil casada, nacida el 23 de junio de 1970, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio físico en B° EL REMANSO M H C12, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2.- "PRIMERA MILLA SUR SAS.". 3.- Sede social: Carril Rodriguez Peña 2365, del distrito San Francisco del Monte, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 696.000.000.-, representado por 6960 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSÉ LUIS SILVA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Isabel ORELLANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8987943 Importe: \$ 7290  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ARENA LIMPIA SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 02/06/2025. 1. Socios Nombre Adriano Carlos Polizzi, Fecha de nacimiento 24/11/1978, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Abogado, Calle Gobernador Ortiz, Número 1801, Número de documento 26936684, CUIL 20-26936684-3.- 2. Denominación ARENA LIMPIA SAS.. 3.- Sede social Luzuriaga 415, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza.. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Adriano Carlos Polizzi, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25.00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Adriano Carlos Polizzi, Número de documento 26936684 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lucia Santamarina, Número de

documento 32879779 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COF OLIVA SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 02/06/2025. 1. Socios Nombre Sebastian Mauricio Correas, Fecha de nacimiento 20/07/1979, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Enólogo, Calle Olascoaga, Número 2117, Piso 8, Dpto Nro 6a, Número de documento 27406642, CUIL 20-27406642-4.- 2. Denominación COF OLIVA SAS.. 3.-Sede social Belgrano 465 Barrio Jardín manzana D casa 9, MENDOZA. Cod. Postal 5573. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), representado por seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sebastian Mauricio Correas, suscribe la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintiséis punto quince por ciento (26.15%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Sebastian Mauricio Correas, Número de documento 27406642 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Renzo Mazzocchi, Número de documento 41819923 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940

03/06/2025 (1 Pub.)

---

**ZAMPIERI CONSTRUCCIONES SAS CONSTITUCIÓN:** por instrumento privado, el día 23/05/2025. 1.- AGUILERA Juan José, dni 18.012.231, cuit n°20-18012231-2 edad 58 años estado civil divorciado nacionalidad argentina, profesión comerciante domicilio fiscal Manso 980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico jaguiler24@gmail.com. 2 - DENOMINACIÓN: ZAMPIERI CONSTRUCCIONES SAS -3 - SEDE SOCIAL: en Manso 980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de El Capital Social es de Pesos seiscientos diecisiete mil (\$ 617.000),representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente: detalle AGUILERA Juan José, dni 18.012.231 cuit n° 20-18012231-2 edad 58 años estado civil

divorciado, nacionalidad argentino , profesión comerciante, domicilio fiscal Manso 980 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 617.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7. Administradores y representantes legales: Administrador titular a: AGUILERA Juan José,, dni 18.012.231, cuit n°20-18012231-2 edad 58 años estado civil divorciado, nacionalidad argentino , profesión comerciante, domicilio fiscal Manso 980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; administrador suplente: Arguello Orlando Alejandro, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.835.076 y CUIT/CUIL 20-20835076-6, estado de familia casado primeras nupcias, empleado, domiciliado en la calle Galigniana 4626 B° Estación Espejo, de la localidad Panquehua, departamento de Las Heras, Mendoza 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8971685 Importe: \$ 20250  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE TAEKWONDO HWA RANG DOJAND DE GLEN.** convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio De 2025 a las 20:00 hs en calle Elpidio Gonzalez 7086 ,Gllén ,Mendoza, Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.3) Convocar a elecciones para la designación de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta año 2025.

Boleto N°: ATM\_8981211 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

El Consejo de Administración de la **Fundación Defensa Vegana** (CUIT 30-71227353-0), conforme a lo dispuesto en el Acta N° 26, convoca a Sesión Ordinaria el día 2 de agosto de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria. La reunión se llevará a cabo en la sede social, ubicada en calle Nogués N° 91, Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza. El orden del día será el siguiente: 1. Elección de autoridades del Consejo de Administración. 2. Aprobación de la memoria y balances correspondientes a los ejercicios cerrados en 2023 y 2024.

Boleto N°: ATM\_8984017 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**RENOVACION DEL ORGANO DIRECTIVO: NERPET SA**, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria de fecha 16 de Abril de 2025, los accionistas resolvieron designar al Señor Mauricio Alexander Ranaldi como Director Suplente , para cubrir la vacante del Sr Jose Luis Ranaldi fallecido el día 18 de marzo del corriente año, quien se desempeñaba en el cargo a cubrir, por el periodo 01-01-2023 al 31-12-2025; quedando establecido el directorio de la siguiente manera: Presidente el Sr Luis Alberto Ranaldi DNI 33.953.872 y Director Suplente el Sr Mauricio Alexander Ranaldi DNI 36.492.482, quienes aceptaron el cago y establecieron domicilio especial en calle Villegas Oeste 976 del Departamento de Malague en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8984438 Importe: \$ 1890  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.-** Convoca a Accionistas y Síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de JUNIO de 2025, a las 11:00 horas, sito en calle Av. BALLOFET 2038, San

Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 57, finalizado el 31 de diciembre de 2.024; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. 4) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8984442 Importe: \$ 12150  
03-04-05-06/06 07/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de "**Asociación de Bomberos Voluntario Los Arboles Rivadavia**", Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 21 de junio de 2025 a partir de las 09:00 horas, en la sede de la misma, sita en calle Calle Mitre s/n, localidad de Los Arboles, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de \$5.000.00, por cada uno. 2-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3-Lectura y consideración de Inventario Detallado de Bienes y Deudas al 20 de mayo de 2025, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resolución de DPJ. 4-Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_8987725 Importe: \$ 2430  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PARTIDO DEMÓCRATA DE MENDOZA** Convocatoria de la Convención Provincial del Partido Demócrata de Mendoza. El Presidente de la Junta Central de Gobierno del Partido Demócrata de Mendoza, Ing. Armando Magistretti, convoca a reunión de la Convención Provincial, de acuerdo a lo resuelto por el Comité Central en reunión del día 30/5/2025, para el día 07/6/2025, en una primera convocatoria a las 10:00 horas y segunda convocatoria a las 11:00 horas, a realizarse en forma presencial en la sede partidaria de calle Sarmiento N°667 de la Ciudad de Mendoza, conforme lo establecido en el artículo N°20 de la Carta Orgánica partidaria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de secretarios de la convención, quienes firmarán el acta de la reunión junto al Presidente y Vicepresidente de la Convención. 2º) Lectura y consideración del acta anterior. 3º) Modificación de la Carta Orgánica Partidaria incorporando sistema de elección de candidatos a cargos electivos nacionales para el año 2025 atento a la suspensión de ley la Ley Nacional N° 26.751 (LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD ELECTORAL) y ccs., teniendo en cuenta lo expresado en la Acordada Extraordinaria N°37 de la Cámara Nacional Electoral; y para cargos electivos provinciales y municipales para el año 2025 si llegase a suspenderse la Ley Provincial N° 8.619 (LEY DE PRIMARIAS ABIERTAS OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS) y ccs. 4º) Tratamiento y aprobación del Proyecto de Cronograma Electoral 2025 elevado por la Comisión Electoral y el Apoderado Partidario. 5º) Política de Alianzas y Frentes. Ing. Armando Magistretti Presidente Junta Central de Gobierno Partido Demócrata de Mendoza, Mendoza, 31 de Mayo de 2025.

Boleto N°: ATM\_8987797 Importe: \$ 4590  
03/06/2025 (1 Pub.)

**DOMAINE BOUSQUET S.A.:** Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial 89, km 7, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, a fin de considerar y tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2)

Consideración del aumento de capital dispuesto por Asamblea de fecha 27 de septiembre del 2023 de la suma de \$ 50.112.000 hasta la suma de \$ 209.212.000 por capitalización de deuda. Suspensión del derecho de suscripción preferente (conf. Art. 197, Inc. 2 LGS). 3) Consideración de un aumento del capital social de la suma de \$ 209.212.000 hasta la suma de \$ 380.352.500 por capitalización de deuda. Suspensión del derecho de suscripción preferente (conf. Art. 197, Inc. 2 LGS). 4) Reforma del estatuto social. 5) Autorizaciones para efectuar las inscripciones correspondientes. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en los términos del art. 238 LGS a más tardar el día 18 de junio a las 18:00 hs., día y hora en la que se cerrará el Registro de Asistencia a la Asamblea (conf. artículo Décimo Tercero del Estatuto social).

Boleto N°: ATM\_8898774 Importe: \$ 17550  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

**La Asociación civil Argentinos Solidarios hasta la médula** convoca a los socios con cuotas al día a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede Los Crisantemos 2481 de Las Heras, el día 21 de junio a las 20hs con el siguiente orden del día: Elección de nuevas autoridades. Tratamiento de los balances anuales, a saber: Ejercicio Número 12, abarca desde noviembre de 2019 a octubre de 2020 Ejercicio Número 13, abarca desde noviembre de 2020 a octubre de 2021 Ejercicio Número 14, abarca desde noviembre de 2021 a octubre de 2022 Ejercicio Número 15, abarca de noviembre de 2022 a octubre de 2023 Ejercicio Número 16, abarca desde noviembre de 2023 a octubre de 2024

Boleto N°: ATM\_8979676 Importe: \$ 3780  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

**CLINICA GODOY CRUZ SRL** De conformidad a lo normado por el art. 10 de la Ley General de Sociedades e idéntico artículo del Estatuto, por decisión de la Gerencia, se comunica la realización de Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de calle Godoy Cruz N° 333, Ciudad, Mendoza, para el día 23 de junio de 2025 a las 19 hs en primera convocatoria, haciéndoles saber a los socios que, en caso de no lograrse el quórum exigido, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día e idéntico lugar, a las 20 hs, con los socios que concurran, conforme Estatuto y art. 158 de la LGS, para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y consideración de actividades profesionales realizadas por socios en otras instituciones de similares características a Clínica Godoy Cruz, 2) Tratamiento del procedimiento de autorización de conformidad con el artículo décimo quinto del Estatuto; 3) Designación de dos socios que suscriban el acta.

Boleto N°: ATM\_8979693 Importe: \$ 13500  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros** Personería Jurídica n° 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Estatuto, para el día 13 de junio de 2025 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en Carril Urquiza 2137, Guaymallén, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2024; c) Análisis de la posición que tomará la cámara frente a la actualidad de la industria en Mendoza

Boleto N°: ATM\_8980986 Importe: \$ 10800  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

**TECNICORP S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**”. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Junio de 2025, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de

Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2024. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_8974274 Importe: \$ 20250  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

**SOTTANO S.A. CONVOCATORIA** Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de su administración, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta 2) Composición y Elección del Directorio 3) Autorizaciones. El Directorio NOTA: La sociedad está comprendida en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades Nro 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la mencionada Ley, modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8975837 Importe: \$ 12150  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

**IZASKUN S.A.:** El Directorio de IZASKUN SA convoca a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA el día 17 de junio de 2025 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle Brandsen N° 505 – Departamento de Lujan de Cuyo – Provincia de MENDOZA para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Razones que llevan al tratamiento fuera de termino de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 3. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 4. Aprobación de la gestión realizada por el directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 5. Honorarios a directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 6. Destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 7. Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM\_8971883 Importe: \$ 17550  
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE MAIPU, autos N° 72.154 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ PELETAY FABIANA BELEN Y OTROS P/PRENDARIA", rematará día DOCE DE JUNIO DE 2025 a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 15.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo de \$ 100.000, (art. 266 inc. D CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ALLURE, 1,6 L, año

2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAP0000320, chasis N° 8ADUWNFPANG550359, dominio AF281IJ, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 37.3.772.190,03 del 21-03-2022. Embargo estos autos \$ 45.000.000 del 25-04-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 1.748.904,73 al 15-04-2025.- Exhibición: 09-06-2025 de 16,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. Si no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor (arts. 275 y 276 del CPCCyT). No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM\_8975921 Importe: \$ 12150  
03-05-09/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segundo Juzgado Civil, III Circunscripción Judicial, auto N° 1.011.395, carat. LUCERO MIRTA GLADYS C/HEREDEROS DE LUIS ISIDRO GUYET P/DIV. DE CONDOMINIO, designase la audiencia del día 25 DE JUNIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble objeto de los presentes, anotado en el Asiento N° 21.379, Fojas 849, del Tomo 73 "E", del departamento de San Martín, actualmente inscripto matrícula N° 0800512680 a nombre de LUIS ISIDRO GUYET y MARIA CELESTE GIL, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 17 de junio de 2025 hasta las 13:00 horas del día 24 de junio de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base; cuenta corriente judicial, sucursal 1920 N° 9902086915 CBU: 0110280450099020869158. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles. - Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Ubicado en calle Mitre 220 esquina Viamonte, lado sureste, distrito Ciudad, departamento de Gral. San Martín, Mza., constante en una superficie total de terreno de 311,60 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial N° 58-00492/0, Nomenclatura catastral 08-01-03-0005-000001-00005; en ATM libre deuda al 06/03/2025.- Municipalidad de Gral. San Martín: Padrón 575, Manz 169, lote 1, libre deuda al 06/03/2025.- Aysam, cuenta N° 122-0000260-000-8, sin deuda. EDESTE, Ruta 4410, folio 1500, al momento del informe 18/03/2025 \$53.300. Gravámenes: Inmueble sin gravámenes. Mejoras y ocupantes: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Eduardo José Guyet y su grupo familiar, conforme acta agregada en autos. La parte de vivienda está compuesta por: cocina amplia, tres dormitorios, un baño, pasillo comunicador, galería larga cerrada, comedor, recibidor y patio. Murallas de ladrillos, techos parte de madera otra parte de caña y barro, pisos calcáreos, carpintería de madera. Otro baño en ruinas. En la ochava de calles Mitre y Viamonte hay un salón, techos rollizos y madera, pisos calcáreos, murallas de ladrillos parte azulejados, puerta con cortina metálica y pequeño baño. Aquí funciona una verdulería a nombre de Azucena Cartellone; consta de paredes de ladrillos, techos de rollizos y madera, pisos con baldosas calcáreas, ventanas sobre calle Mitre con cortinas metálicas, ventana sobre Viamonte con vidrio y rejas; puerta de ingreso de madera y rejas, pequeño baño. Sup. cubierta aproximada 260 m2, año

1955. Servicios de luz, agua, cloacas, sobre calles hormigonadas. Excelente ubicación. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: Consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4, edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM\_8982250 Importe: \$ 55350  
03-05-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los Autos 19.728, CUIJ: 13-07352124-0 ((011851-19728)) SUAREZ RICARDO DANIEL C/ GALLARDO JUAN CARLOS P/ COBRO DE ALQUILERES", originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ MENDOZA, a fs. 89, Fija fecha para el día 17 DE JUNIO DE 2025, A LAS 11,30 HORAS, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos de propiedad del demandado señor JUAN CARLOS GALLARDO DNI 24.559.706, inscrita en la Matrícula 406.942/13, Padrón Territorial 13-06755-8, en el estado de uso y conservación en que se encuentra. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$1.943.450 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas, y mediante la modalidad de "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, el saldo del precio será abonado contra la aprobación de la subasta, notificada y firme. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se REMATARÁ el 100% del terreno semi urbano, embargado, ubicado en calle ROQUE MONTENEGRO s/n, Localidad VILLA TULUMAYA, Distrito JOCOLÍ VIEJO, Departamento LAVALLE, Mendoza individualizado como FRACCIÓN G.-. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 2.870.68 m2 y según título de 2.893.81m2, según plano de mensura 13-14025. LÍMITES Y MEDIAS: NORTE CALLE ROQUE MONTENEGRO en 17,93 metros, SUR con CLAUDIO SALVADOR GIULIANO en 17,93 metros, ESTE CON FRACCIÓN H en 180,25 metros, OESTE con FRACCIÓN F. en 180,25 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado (Terreno), se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 406.942/13, en el 100% a nombre del demandado SR. JUAN CARLOS GALLARDO DNI 24.559.706. Padrón Territorial terreno 13-06755-8, Nomenclatura Catastral terreno 139904060068939400002; Padrón Municipal, no tiene. AYSAM a nombre de GROSSO ALVARO ALEXIS, n° 028-0500750-000-9 ( sin conexión). No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2025 \$1.943.450. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$39.759,67 deuda vencida y año 2025 \$30.100 informe al 31/03/2025 por impuesto inmobiliario y por costas \$ 61.311,11 al 19/03/2025; AYSAM \$66.930,79 y \$17.420,73 al 31-03-2025 por la existencia del servicio en puerta, Municipalidad sin padrón, no tributa. EMBARGOS Y GRAVÁMENES:1) EMBARGO EJECUTORIO: por \$241.451,94. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 19.728 caratulados. "SUAREZ RICARDO DANIEL C/GALLARDO JUAN CARLOS POR COBRO DE ALQUILERES" del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mendoza. Reg. a fs. 191 T° 617 -de Embargos Grales. ENT. 2602555 del -26/08/2024. Características y Mejoras: Se trata de un terreno semi urbano, baldío, ubicado sobre calle de tierra, sin alumbrado público, sin vecinos contiguos, sin mejoras, ni cierres perimetrales, con vegetación autóctona, sin construcciones ni ocupantes, en evidente estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana, considerada más como rural. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM\_8900103 Importe: \$ 51300  
30/05 03-05-10-12/06/2025 (5 Pub.)

Roberto Enrique Lujan Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.019.401, caratulado KORY S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 26 de JUNIO de 2025, a las 9:00 horas, para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de CATORCE automotores de titularidad de la fallida, KORY S.A. CUIT 30-70812199-8, en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente, se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos:Cuenta bancaria N°9939171706; CBU:0110606650099391717061; Código Juzgado: 52073440030; CUIT Cuenta: 70298712960). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Lote N°1: 100% automotor dominio ODT-820 con la Base de \$ 1.000.000, Marca SCANIA, Modelo G410 A4X2, Tipo TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO, Modelo año 2014, motor marca SCANIA N° 8226457, chasis marca SCANIA N° +9BSG4X200++E3840489+ Deudas: Impuesto Automotor \$ 542.728,17 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: sin chapa dominio, con SOLO CHASIS Y BLOCK MOTOR. Lote N°2: 100% automotor dominio MYN-705 con la Base de \$ 22.000.000, Marca MERCEDES BENZ Modelo 693 VERSION 1720/48, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2013, motor marca MERCEDES BENZ N° 904980U1038770, chasis marca MERCEDES BENZ N° 9BM693186DF143699 Deudas: ATM: Impuesto automotor \$ 467.888,87 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: se encuentra con ESTADO GENERAL BUENO Y ADEMAS POSEE CAJA TERMICA CON TODOS SUS NEUMATICOS. Lote N°3: 100% automotor dominio LII-952 con la Base de \$ 5.000.000, Marca FORD, Modelo FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo año 2012, motor marca FORD N° CM188132, chasis marca FORD N° 3FADP4FJ6CM188132 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 405.214,92 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO COMPLETO CON SUS NEUMATICOS CHAPA DOMINIO DUPLICADO. Lote N°4: 100% automotor dominio JRE-344 con la Base de \$ 3.000.000, Marca MALDONADO, Modelo SR-CA, Tipo SEMIREMOLQUE, Modelo año 2011, motor NO POSEE, chasis marca MALDONADO N° 8EMP1453SBA000023 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 132.562,59 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO SIN BARANDAS Y CUBIERTAS. Lote N°5: 100% automotor dominio LZI-340 con la Base de \$ 2.000.000, Marca HERMANN, Modelo S.VT.3E.83, Tipo SEMIRREMOLQUE, Modelo año 2012, motor NO POSEE, chasis marca HERMANN N° 8EHSV3E0CA001076 Deudas: ATM: Impuesto automotor \$ 135.963,76 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. EXTRUCTURA GENERAL BUENA SIN CUBIERTAS. Lote N°6: 100% automotor dominio ODT-798 con la Base de \$ 5.000.000, Marca RENAULT, Modelo D 19 WIDE, Tipo TRACTOR C/CABINA DORMITORIO, Modelo año 2014, motor marca RENAULT N° 11542621, chasis marca RENAULT N° 9U429GHA0EMK01153 Deudas: ATM: Impuesto automotor \$ 166.838,46 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL REGULAR CON ALGUNOS FALTANTES NO POSEE CUBIERTAS. Lote N°7: 100% automotor dominio LPV-166 con la Base de \$ 6.000.000, Marca TOYOTA,

Modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI, Tipo PICK UP, Modelo año 2012, motor marca TOYOTA N° 1KD-5778777, chasis marca TOYOTA N° 8AJFZ29G1C6160660 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 1.102.489,95 más \$ 66.750,39 de costas al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: DETALLES GENERALES, CON CUBIERTAS. Lote N°8: 100% automotor dominio MYQ-700 con la Base de \$ 4.000.000, Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, Tipo CHASIS CON CABINA, Modelo año 2013, motor marca MERCEDES BENZ N° 374976U1047349, chasis marca MERCEDES BENZ N° 9BM688159EB901784 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 261.140,48 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL REGULAR. Lote N°9: 100% automotor dominio MAZ-201 con la Base de \$ 6.000.000, Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 415 CDI/CH 3665, Tipo PICK UP, Modelo año 2013, motor marca MERCEDES BENZ N° 651955W0006178, chasis marca MERCEDES BENZ N° 8AC906133DE068143 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 2.096.517,25 más costas \$ 68.363,69 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENA CON FALTANTES. Lote N°10: 100% automotor dominio KQY-778 con la Base de \$ 6.000.000, Marca BMW, Modelo 320D, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo año 2011, motor marca BMW N° 83127666N47D20C, chasis marca BMW N° WBAPP1105BE563157 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 865.285,49 más costas \$ 57.968,26 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO NO PUDIENDO CORROBORAR SU FUNCIONAMIENTO. Lote N°11: 100% automotor dominio JTO-481 con la Base de \$ 8.000.000, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5 TD, Tipo PICK UP, Modelo año 2011, motor marca TOYOTA N° 2KD-5282739, chasis marca TOYOTA N° 8AJER32G6B4036664 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 514.566,34 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO FUNCIONANDO. Lote N°12: 100% automotor dominio FRI-859 con la Base de \$ 4.000.000, Marca TOYOTA, Modelo COROLLA XEI 2.0TD, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo año 2006, motor marca TOYOTA N° 1CD0548006, chasis marca TOYOTA N° 9BR53DECO68504374 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 271.133,81 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO FUNCIONANDO. Lote N°13: 100% automotor dominio DEW-815 con la Base de \$ 6.000.000, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE DLX, Tipo PICK UP, Modelo año 2000, motor marca TOYOTA N° 3L-4919701, chasis marca TOYOTA N° 8AJ33LNA3Y9329609 Deudas: ATM: Impuesto automotor \$ 62.631,82 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO EXCELENTES CUBIERTAS FUNCIONANDO. Lote N°14: 100% automotor dominio AB430CA con la Base de \$ 14.000.000, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X2 D/C SR 2.4 TDI 6M/T, Tipo PICK UP, Modelo año 2017, motor marca TOYOTA N° 2GD-4227837, chasis marca TOYOTA N° 8AJJB8DD1H4267581 Deudas: ATM: Impuesto Automotor \$ 1.492.278,41 más costas \$ 72.252,98 al 20/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: ESTADO GENERAL BUENO FUNCIONANDO. FOTOS DE TODOS LOS AUTOMOTORES EN AUTOS DONDE PODRAN COMPULSARSE O EN LA EXHIBICION PRESENCIAL. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 10,5% de IVA y el 4,5% por Impuesto de Sellos para los rodados y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los correspondientes rodados; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Los bienes se exhibirán en calle DOCTOR MORENO N° 2416, LAS HERAS, MENDOZA, los días JUEVES 12 y VIERNES 13 de JUNIO de 2025 de

16 a 18hs. Informes o consultas con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

C.A.D. N°: 27227 Importe: \$ 128250  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ: 13-07530362-3 ((022651-6413)) PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GURRIERI SILVANA ESTER Y OTROS P/ PRENDARIA", REMATARA. Fecha, horario y lugar: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (05/06/2025) a las once (11) horas., Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- 3. Objeto: se trata del 100 % DEL DOMINIO: DOMINIO: AE514IY; Procedencia: IMPORTADO: Nro Certificado: 08-0164617/2020; Fecha Inscripción Inicial: 23/12/2020; Código Automotor: 112 – A83-05; Marca: 112- RENAULT; Modelo: A83 - KWID ZEN 1.0; Tipo: 05 - SEDAN 5 PUERTAS; Mca Motor: RENAULT; Nro.Motor: B4DA405Q093229; Mca Chasis: RENAULT; Nro Chasis: 93YRBB002MJ732109; Modelo Año: 2020.- Base de venta: \$ 3.600.000,00 conforme Tasación practicada por el Martillero actuante.- El automotor no funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en mal estado de uso, no posee batería, el interior, tanto asientos como tablero en mal estado, asiento del conductor es mal estado, cinturones de seguridad no funcionan, espejos retrovisores externos completos, no tiene alfombras; chapería y pintura regular estado por el uso, chocado en el frente y guarda barro derecho delantero, paragolpe delantero roto, frente rejilla inexistente, paragolpe trasero roto. El automotor no funciona, el motor golpean los pistones, no sube aceite, no funciona la bomba de aceite, el motor se desarmo y esta mal armado, según los dichos del mecánico. DEUDAS Y GRAVAMENES: ATM deuda al 25/11/24 \$ 308.564,04. Apremio \$ 59.852,47. Gravámenes. Prenda: Inscripción: 03/12/2024 Monto: \$18085850,24. En estos autos. Lugar de exhibición: calle Sarmiento N° 272 Cuadro Nacional, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de lunes a viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.-Prohibición de Compra en Comisión. (Art. 268 inc. I del CPCCT).- 9. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM\_8979751 Importe: \$ 19440  
30/05 03/06/2025 (2 Pub.)

Roberto Enrique Lujan Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.019.401, caratulado KORY S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 27 de JUNIO de 2025, a las 9:30 horas, para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de los bienes incautados a la fallida, KORY S.A. CUIT 30-70812199-8, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente. LOTE 1: Bienes de uso compuestos

por muebles de oficina (CPU con monitor e impresora Epson T-23; impresora matriz de punto; 3 escritorios, 1 estante portabiblioratos con 3 estantes; 1 gabinete metálico con 2 puertas y 3 sillas metálicas). Base: PESOS QUINCE MIL (\$15.000). Gravámenes: detalle en autos. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: Datos: (Cuenta bancaria N°9939171706; CBU:0110606650099391717061; Código Juzgado: 52073440030; CUIT Cuenta: 70298712960). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Autorízase al Enajenador a entregar los bienes muebles a los compradores que depositen la totalidad del precio, comisión, impuesto fiscal e IVA. (art. 286 CPCCT). Los bienes se exhibirán en calle DOCTOR MORENO N° 2416, LAS HERAS, MENDOZA, los días JUEVES 12 y VIERNES 13 de JUNIO de 2025 de 16 a 18hs. Informes o consultas con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

C.A.D. N°: 27228 Importe: \$ 10260  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

Javier Paniagua y Correas, Martillero, Matrícula 2.138, designado por el acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y 59 de la Ley 24.441, en Autos N° 274.092, caratulados BADALONI GUIDO EUGENIO C/ IDANDI S.A. P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA ESPECIAL, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, comunica y hace saber por TRES (3) días, que rematará extrajudicialmente por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 de la Ley 24.441 y ante la escribana pública Emiliana Pérez Araujo, titular del Registro 929 quién a su vez realizó la notificación correspondiente a la Ley el día 14 de MAYO de 2025 a las 14,20 horas. REMATARÁ el día 5 de JUNIO de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (U\$S 465.418,00), entre capital U\$S385.000 e Intereses U\$S80.418 y a MEJOR POSTOR con incrementos mínimos entre las ofertas de U\$S 1.000, al contado y ad corpus, el 100% de un inmueble urbano, terreno sin mejoras, anotado a la matrícula 146.189/4, ubicado en el emprendimiento inmobiliario denominado BARRIO AIRES DE URQUIZA sobre la calle GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA s/n ( hoy 1172), SAN FRANCISCO DEL MONTE, Guaymallén, Provincia de Mendoza, individualizado en el plano n° 04/86339 como Fracción A, en el estado físico, fiscal, y jurídico en que se encuentra y en el estado de uso, conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles interesados que el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, en DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES el 30% de seña, con más costos y costas conforme ley (gastos y honorarios profesionales). El saldo de precio lo abonará al quinto día de efectuada la subasta, conjuntamente con el 4,5% del impuesto fiscal (éste último se podrá acreditar con el boleto de pago ante la ATM) en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR, sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (conforme art. 62 Ley 24.441). El comprador deberá constituir domicilio legal en el acto de la subasta. SUPERFICIES: según plano antes mencionado, cuenta con una superficie libre de 5.267,86 m2, una superficie afectada a ensanche de calle Urquiza de 499,69m2, total 5.767,55m2 y según título superficie libre de 5.267,86 m2 afectada a ensanche 506,96m2 total 5.774,82 - LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE TELEMEX ARGENTINA S.A. en 88,25 metros, SUR FRACCIÓN B en 88,21 metros, ESTE INMUEBLE DE MAYOR SUPERFICIE en 57,17 metros, OESTE con Superficie afectada a ensanche calle Urquiza en 56,62 metros, existe en el esquinero sureste ochava de 4 metros y en el esquinero suroeste ochava de 4 metros. INSCRIPCIONES: Vendedor y Acreedor Hipotecario BADALONI GUIDO EUGENIO, Comprador inmueble y deudor hipotecario EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A., IDANDI S.A Fiador Hipotecario. Constitución de Derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A (DEUDOR HIPOTECARIO) E IDANDI S.A. a favor de BADALONI GUIDO EUGENIO CUIT 20-08368542-6. El inmueble se encuentra en el 100% anotado a la Matrícula N° 146.189/4, Guaymallén, Mendoza, individualizada en croquis y plano

citado como FRACCIÓN A, a nombre de IDANDI S.A. (FIADOR HIPOTECARIO) CUIT 33-71177966-9, Padrón Territorial 04-10000178; Padrón Municipal 115951; Nomenclatura Catastral 042519907635852800001; Avalúo Fiscal año 2025 de \$31.300.494, irrigación Derecho de riego para 5.767m2 por . Derecho de riego de carácter definitivo para 1.141m2, Por Río Mendoza, Canal Cacimiento Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijueta Horquera, Código de Cauce 1065, P.P 611, P.G 224069, Plano 7945 letra R. En el Inmueble De mayor Superficie existe un pozo en la fracción C, 04/1294 de 8" de uso agrícola( no se especifica si la fracción a rematar hace uso o no del mismo, AYSAM tiene el servicio en la puerta, pero no está conectado. DEUDAS al 16 de abril de 2025 (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, a cargo del comprador adquirente). ATM por Impuesto Inmobiliario \$ 1.069.171,46 deuda vencida, costas \$61.003,22 e impuesto anual año 2025 \$422.307,90; AYSAM sin conexión, aunque le brinda servicio, Municipalidad sin deuda. Irrigación deuda derecho de riego \$ 273.055,59 y el pozo de la fracción C \$769.339,69. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- HIPOTECA: U\$S385.000.- Por contrato de fianza, a favor de Guido Eugenio BADALONI, DNI N° 8.368.542, --CUIT N° 20-08368542-6, domic. en calle Génova N° 1696, Barrio -Palmares, Godoy Cruz, Mza. Escribano Federico Miguel Castellino (141), esc. 44 fs. 231 del 07/07/2020. Esc. -s/cert. ley Ent. 2025885 del 13/07/2020. AFECTA: Una fracción del -presente inmueble según el siguiente -detalle: Fracción A: SUP: 5.767,55 m2m2. LIM: N: c/Telmex Argentina SA en -88,25 m. S: c/Fracción B en 88,21 m. -E: c/parte del inmueble en 57,17 m. y O: c/superficie afectada a ensanche --de calle Urquiza en 56,62 m. SE y SO: ochava de 4 m. de base. \*\*CONSTE\*\*: --Presentados y devueltos siete (7) documentos hipotecarios con su respectiva intervención--\*\*INSCRIPCIÓN PROVISIONAL\*\* (Art. 9 --Ley 17.801) Por 180 días hasta tanto -se levanten las inhibiciones que pesan sobre IDANDI S.A. JIB 2) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA De la hipoteca relacionada al As. B-3 por haberse subsanado el motivo que dio origen a la inscripción provisional. Entrada 2034694 del 14/08/2020. JIB -3 EMBARGO EJECUTIVO: \$31.372.560. Por oficio sin consignar fecha, en J:272.395 caratulados. "PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del GEJUS 2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 99 T° 618 de Embargos Generales. ENT. 2616281 del 18/09/2024. Sobre el RESTO.- Características y Mejoras: Se trata de un terreno Urbano, Comercial, ubicado en una zona de auge , con notorio crecimiento inmobiliario, con emprendimientos tanto urbanos habitacionales como comerciales, el terreno es de medidas regulares, con frente a calle Urquiza, con cierres perimetrales al oeste con calle Urquiza, abierto al Este, abierto al sur y cerrado al Norte, no posee servicios instalados, no hay construcciones, ni mejoras, no hay ocupantes, y se encuentra nivelado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana residencial y comercial. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra desocupada de personas y bienes. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos por escrituración y cualquier otro que pudiese corresponderle. También será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, el pago de las deudas de impuestos, tasas, servicios, expensas y cualquier otro que corresponda y que sea necesario para la inscripción del inmueble a su nombre. Está prohibida la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio, desde la publicación del primer edicto. Informes Martillero domicilio legal calle Pedro Molina 249, Tercero, Oficina 13 Ciudad, Mendoza, CUIT 20-23598806-3, Monotributista, teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM\_8951585 Importe: \$ 57510  
28-30/05 03/06/2025 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-04194678-9 ((012052-260777)), caratulados "RAMIREZ VIRGINIA CLARISA Y ORTEGA REYNALDO P/ SUCESIÓN", rematará SEIS DE JUNIO DE 2025 (06-06-2025) a las DIEZ HORAS (10:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de REYNALDO ORTEGA L.E. N.º 8.145.718, CUIT N° 20-08145718-3, ubicado en B° San Martín, Casa/lote 15, Manzana 1, Ciudad, Mendoza; Destino: VIVIENDA FAMILIAR, constante de una superficie s/t de 334 m2y s/p N° 01-6939 de 333,92m2, e

inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 67789/1 de Folio Real; INSCRIPCIONES: Matrícula N° 67789/1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 01-01-21-0001-000015-0000-6; Padrón Territorial N° 03-24130-4; Padrón Municipal N° 108289; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 080-009-1900-000-3; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con lote 14 en 28,16 mts; Sur: con calle 2 en 25,33 mts.; Este: con calle 18 en 9,17 mts y Oeste: con parte lote 16 en 12 mts; existiendo en el esquinero sureste una ochava de 4,00 metros de base. DEUDAS: Municipalidad de la Ciudad de Mendoza debe \$222.346,44 al 05/05/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$ 1.138.141,37 al 07/05/2025; A.T.M.: debe \$68.376,06 al 05/05/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble compuesto de: tres habitaciones, living comedor, cocina y lavandería juntas, un baño con lavatorio, inodoro, ducha con receptáculo, azulejos en paredes, todos los pisos de la casa son calcáreos y los techos de loza, en la cocina solo hay bajo mesada con meble de dos puertas y mesada de granito, con azulejos parcialmente, ventana con dos postigos de madera y reja. Al costado de la vivienda se encuentra un pequeño departamento de un solo ambiente con pisos cerámicos, techo de machimbre con palos, puerta de ingreso de chapa, ventana de dos postigos de aluminio, con un solo baño sin artefactos con pisos cerámicos, revestimientos cerámicos en paredes y una ventana de aluminio con dos hojas corredizas, una puerta de madera. La casa y el departamento comparten el patio que tiene piso de cemento y calcáreos con tierra; hay otra construcción de ladrillo sin terminar (abierta) al fondo de dicho patio; por otro costado hay un pequeño galpón que tiene techo de madera roto (abierto), al costado hay un portón de chapa que da a la vereda y calle del costado. Todas las ventanas son de postigos de madera con rejas, excepto la última habitación que es de postigos de aluminio corredizas con rejas. La propiedad tiene agua, luz y cloacas. No tiene gas natural de red; el estado general del inmueble es regular. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra ocupado por el Sr. DANIEL MARIANO ORTEGA, D.N.I. N° 28.511.828, y su familia. GRAVÁMENES: NO REGISTRA GRAVAMENES; AVALUO FISCAL: \$5.784.611; BASE PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta. El impuesto fiscal de 4,5% quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo en el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo de precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que apruebe el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCyT); saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM\_8967863 Importe: \$ 58050  
26-28-30/05 03-05/06/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 27 DE JUNIO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los

usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1,(parte) 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Avda. Libertador s/n Ciudad de Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 19 de Junio de 2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 1 (parte) Lisandro de la Torre y Presidente Iliá Alvear, General Alvear, Mendoza el día 18 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 14 y 15 Mitre 214, Tunuyán, Mendoza el día 18 de junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 16 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 17 y 18 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 19 en calle San Martín 254, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza el día 12 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 20 Planta Potabilizadora Malargue, Tomás Godoy Cruz esq. Las Chacras Barrio Municipal, Malargue, Mendoza el día 11 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el

funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail:

[hmariamenucha@gmail.com](mailto:hmariamenucha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 01: CHATARRA: EXDOMINIO: 346CHG. YAMAHA CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 637KOM. YAMAHA.T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 166CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 297CHG. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 164CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 893KVY. YAMAHA. T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 381CZW. YAMAHA.CRYPTON. MOTOCICLETA (todas tiene Formulario 04 Baja definitiva). Tapas de bocas de registro de cloacas varias. - BASE \$ 400.000

LOTE Nº 02: INT. TM03. MARCA: BOUNOUS. MODELO: TRB 15KA. AÑO: 1996. TALLER MOVIL. INT. C010. MARCA: AIRMAN. MODELO: PDS175. AÑO: 1996. MOTOCOMPRESOR. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 03: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013474. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 04: DOMINIO: EPP 090. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X4 XL PLUS 2. 8L D. AÑO: 2004. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C20165825. CHASIS Nº BAFDR13FX5J385235. BASE \$ 1.850.000

LOTE Nº 05: DOMINIO: LTM 938. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0012834. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG514947. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 06: DOMINIO: AD211VU. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464093. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249752. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 07: DOMINIO: AD211VT. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464086. CHASIS Nº KNC8JX76AJ7249749. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 08: DOMINIO: LTM 951. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013559. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG517264. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 09: DOMINIO: OUL 420. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZN82439. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP161471. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: AA239JO. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2016. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZQ01115. CHASIS Nº 9BWKB45U8GP104006. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C36177689. CHASIS Nº 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: AD211VO. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ463269. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249760. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: AB494ZK. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH207953. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156172. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: AYZ 679. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L1620/51. AÑO: 1996. TIPO: CAMION. MOTOR Nº 37695550292405. CHASIS Nº 8AC386018SA116231. BASE \$ 4.500.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: AB494ZI. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA

SIMPLE. MOTOR N° D4CBH211646. CHASIS N° KNCSJX76AH7156991. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 16: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° CFZ192628. CHASIS N° 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 17: DOMINIO: AD211VH. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBH383787. CHASIS N° KNCSJX76AH7221093. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 18: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR N° B20B33054119. CHASIS N° JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 19: DOMINIO: AD211VE. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR N° D4CBH384977. CHASIS N° KNCSJX76AH7221104. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 20: INTERNO GE 15. MARCA: BOUNOUS. MODELO: 27DBT. AÑO: 1980. TIPO: GRUPO ELECTROGENO MOVIL. INTERNO GENERICO. MARCA: FIAT 619. AÑO: 1980 (APROX.). TIPO: GENERADOR. BASE \$ 300.000

S/Cargo

21-22-23-26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-07808920-7 (011902-4359634), caratulados: "MONTICELLO GABRIEL ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GABRIEL ADRIAN MONTICELLO, DNI N°93.259.047; CUIL N°20-93259047-2. V. Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARCELA BEATRIZ POLIMENI, con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com, Domicilio: Eusebio Blanco 566 de Ciudad Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 02612792269. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27229 Importe: \$ 32400

03-04-05-06-09/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.254 caratulados: "BUSTOS CARLOS SEGUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de junio de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS SEGUNDO BUSTOS, con D.N.I. N° 10.599.268. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27217 Importe: \$ 31050  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07790435-7 (011902-4359616), caratulados: "CORZO IVAN GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. IVAN GASTON CORZO, DNI N°29.400.118; CUIL N°20-29400118-3. V. Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS ALBERTO GOÑI, con dirección de correo electrónico: estudioogoni@gmail.com, Domicilio: 25 de Mayo 41 Ciudad Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 8049920 - 2615462606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27226 Importe: \$ 32400

02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en AUTOS N° 42.795 caratulados: "LOPEZ SANDRA PATRICIA S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 58 la resolución que se transcribe: "General Alvear-Mendoza, 19 de Mayo de 2025. Proveyendo cargo n° 9788625: Téngase por cumplido el emplazamiento de fs. 57 de autos.- Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. ORDENASE la publicación de edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522). Fdo.: Dra. Corina Beltramone.

Boleto N°: ATM\_8982066 Importe: \$ 3780  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/59 y fs. 70/71 de autos N°13-07808663-1 caratulados: "AGUERO MARIANELA ALEXANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIANELA ALEXANDRA AGÜERO, DNI 32.354.773, CUIL 23-32354773-4 con domicilio en Avenida Mitre 2482, 5to. Piso, Departamento 70, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 29 de mayo de 2025 se resolvió: 15°) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE OCTUBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior"...Fdo DR. PABLO GONZALEZ MASANES Juez Subrogante SINDICO: Cdor. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27230 Importe: \$ 45900  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ

Nº 13-07729414-1 caratulados: "ESCOBAR ESTEBAN BERNABE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESCOBAR ESTEBAN BERNABE, D.N.I. Nº 40.103.699. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de mayo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. Nº: 27231 Importe: \$ 40500  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ Nº 13-04865464-3 caratulados: "GONZALEZ MARCELO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ MARCELO GASTON, D.N.I. Nº 40.660.872. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de mayo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 04/06/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE

DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: [rglegalcontable@gmail.com](mailto:rglegalcontable@gmail.com); y domicilio legal en calle Biritos N.º 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27232 Importe: \$ 40500  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06848447-7 caratulados: "LUFFI MAURICIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUFFI, MAURICIO EMANUEL, D.N.I. N° 29.875.195. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de mayo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de mayo de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas la sentencia de fecha 02/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SCORDIA, ANTONIO ANDRES con dirección de correo electrónico: [cdr.fin.plus@gmail.com](mailto:cdr.fin.plus@gmail.com); y domicilio legal en calle Garibaldi N.º 73, Piso N.º 2, Of. E, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4297573/02615999945. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27233 Importe: \$ 40500  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.514 caratulados: "DONAIRE GUSTAVO HERIBERTO JAVIER P/ (QUIEBRA VOL.-HOY CONC. PREV.)- HOY QUIEBRA", el día 16 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO

HERIBERTO JAVIER DONAIRE, con D.N.I. N° 21.373.085. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal físico en C.C.E. y Casas Pje. 3 Local 55 San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle Don Bosco N° 39, Junín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2634313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [enrique.martin@yahoo.com.ar](mailto:enrique.martin@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27206 Importe: \$ 31050  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110 de los autos CUIJ N° 13-07765189-0 (011902-4359593), caratulados: "MANRIQUE MARIANA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIANA RAQUEL MANRIQUE, DNI N°29.614.173; CUIL N°27-29614173-4. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: [angelicaceres@yahoo.com.ar](mailto:angelicaceres@yahoo.com.ar), Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2° piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27222 Importe: \$ 27000  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.263 "RUARTE SONIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a RUARTE SONIA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 31.199.399. Síndico

designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27223 Importe: \$ 31050  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.838 caratulados "FERNANDEZ NOELIA ELIZABETH P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 30 de Abril de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. Noelia Elizabeth, FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.426.939, C.U.I.L. N° 27-37426939-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Circunvalación S/N, distrito de Rama Caída, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de JUNIO del año dos mil veinticinco (23/06/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de Julio del año dos mil veinticinco (07/07/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. SAVARINO, FERNANDO G. domicilio en LAS HERAS N° 543 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: fernandogsavarino@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones .Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. N°: 27224 Importe: \$ 25650  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07788327-9 (011903-1023036), caratulados: "VILLAR GONZALO ABEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL".

Se hace saber: 1) En fecha 16/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALO ABEL VILLAR, D.N.I. N° 28.402.721, CUIL N° 20-28402721-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/03/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/10/2025 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_8972054 Importe: \$ 18900  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ13-07814165-9 ((011902-4359646)), caratulados "DI PASCUALE LUIS CARLOS P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 20/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DI PASCUALE, LUIS CARLOS; D.N.I.N° 37.268.204; C.U.I.L. N° 20-37268204-4. 2) Fecha de presentación 16/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 05/11/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM\_8973933 Importe: \$ 12150  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.238 caratulados: "CHILOTTI RONALDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a RONALDO DANIEL CHILOTTI con D.N.I. N° 25.589.126. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27201 Importe: \$ 29700  
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07825266-3 (011902-4359656) caratulados "FYN MARIA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 21/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FYN, MARIA ALEJANDRA; D.N.I. N°20.256.530; C.U.I.L. N° 27-20256530-7; 2) Fecha de presentación: 30/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 05/11/2025 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM\_8972915 Importe: \$ 13500  
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 10.262 caratulados "BECERRA PAOLA MARIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 22/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Paola Mariana Becerra, DNI N° 29.452.825, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/04/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2025 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE, Juez.-

Boleto N°: ATM\_8974880 Importe: \$ 10800  
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°273.06 caratulados "CARDONA WALTER GERMAN- CARDONA ALDANA CELESTE Y CARDONA MARIA DE LOS ANGELES C/PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN Y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: A fs.20: "Mendoza, 25 de Octubre de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta por WALTER GERMAN, ALDANA CELESTE y MARIA DE LOS ANGELES CARDONA, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ. y ampliación de fs.22: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.-AMPLIAR el decreto de fs.20, debiendo añadirse al mismo: "Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N° 8132, fs. 138, Tomo 52, SAN MARTÍN. OFICIESE (formulario N°08). Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle España 308, Palmira, San Martín,

Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. CÍTESE a la Municipalidad de SAN MARTÍN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir –sito en calle España 308, Palmira, San Martín, Mendoza; inscripto en el Asiento N°8132, fs.138, Tomo 52, SAN MARTÍN, Plano de Mensura EX-2020-00095795-GDMZA-DGCAT-ATM (art.209 del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO”. NOTIFÍQUESE el presente decreto en papel simple. PASE A RECEPTORES. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GNKYM51413> Ubicación: España N°308, Palmira, San Martín, Mendoza Datos de Inscripción: N°8.132 fs.138 T°52 Par de San Martín Titular Registral: JUAN HERNANDEZ Y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ

Boleto N°: ATM\_8983981 Importe: \$ 39150  
03-05-09-11-13/06/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-05389551-9 (012051-266631), caratulados “DI ROCCO FABRICIO GASTON C/ SUAREZ MARIA BEATRIZ Y SUAREZ CELIA EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Se comunica lo que este tribunal proveyó a Fs 72: “Mendoza, 04 de Febrero de 2025.(...) RESUELVO: (...) I- Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos de Silvia Teresa SUAREZ y presuntos herederos de María Beatriz SUAREZ, y a Olga Liliana SUAREZ de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.Fdo.DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN JUEZ SUBROGANTE. A fs 76: “ Mendoza, 21 de Marzo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar como personas inciertas a los preseuntos herederos de la Sra. Celia Edith Suárez DNI N° 3.049.056all Sr. XXX, D.N.I. XXX persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.Dr. Pablo Bittar – Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_8973925 Importe: \$ 14580  
29/05 03-06/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: “GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA INGRID MARCELA MUÑOZ, persona declarada de ignorado domicilio, la resolución que la declara en tal carácter y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs. 35: Tunuyán, Mendoza, 15 de mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO .. RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que INGRID MARCELA MUÑOZ es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.- II.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.)..IV...V... A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA

MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Fdo. Dra.

Boleto N°: ATM\_8978715 Importe: \$ 30780  
02-03-04-05-06-09/06/2025 (6 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.122 caratulados "VIDELA ROSA ANDREA C/DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados (...) Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" Tendrá acceso a toda documentación en el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNZKB221421> Ubicación: Calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 10.874 –FS. 1 –TOMO 29 –B. SIRC 100540908 Titular Registral: TOSCANO, JOSÉ FRANCISCO LE 772965

Boleto N°: ATM\_8978774 Importe: \$ 24300  
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tunuyán – 4ta. circunscripción judicial de Mendoza, en autos Nro. 3236 caratulaos "PELEGRINA MANZANO JOSÉ C/ SUCESORES DE DAVID FELIPE DOMINGUEZ y SUCESORES DE JUAN JOSÉ DELFIN GOMEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los posibles interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir de Dominio de un inmueble sito en Ruta Provincial 89 s/n distrito San José, Tupungato Mendoza, Inscripción de dominio: Anotado como 4ta. Inscrip. Al N° 3621, Fojas 428, Tomo 13 de Luján de Cuyo, Fecha 09/11/1978, SUPERFICIE PRETENDIDA superficie de mensura según plano para título supletorio 48ha. 8766,20 m2, formando parte de un inmueble de mayor superficie según título de 9.982ha 7775,00m2. LIMITES y MEDIDAS PERIMETRALES: norte y oeste en 1.647,71 mts. Con DAVID FELIPE DOMINGUEZ JORBA y JUAN JOSÉ GÓMEZ PORTILLO; sur en 1.174 mts. con LA JOSEFEINA Bodegas y Viñedos S.A. oeste en 457,12 mts. con Ruta Provincial 89.

Boleto N°: ATM\_8978784 Importe: \$ 12150  
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 6.714, carat. "MASSI LEANDRO NICOLAS Y OTROS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace

saber, que el Tribunal a fs. 5 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 12 de Noviembre de 2024. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT, respecto de un inmueble rural, ubicado en Ruta Ganadera 77 sin número, lugar denominado "Campo Las Viscacheras", Puesto La Fortuna, Distrito Villa, Departamento La Paz, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 12-14-88-0000-004988 0000-0, Padrón de Rentas 12-04988-8 (Matriz), Padrón Municipal no posee. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 2.197Ha 9.079,17m2 y una superficie según título de 2.197Ha 9.079,17m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, Folio Real Matrícula N° 231.883/12- Asiento A-1, Fecha 28/08/1.992, de La Paz, Mendoza, a nombre de la Provincia de Mendoza.- DR.JORGE ANDRES CORRADINI. Juez

Boleto N°: ATM\_8978849 Importe: \$ 16200  
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

Autos n° 276622 AGÜERO MONICA BEATRIZ C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.Mendoza, 28 de Julio de 2023.Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chuquisaca 979, Barrio San Ignacio, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO SIMON GRACIELA. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8946869 Importe: \$ 5400  
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N°1.296 caratulados "RETAMALES SONIA BEATRIZ C/SANCHEZ SANCHEZ JOSE Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, sito en calle Rodriguez Cayetanos Jose nro.2.452, Barrio Villa Del Carmen, San Martin , Mendoza, en contra de los Sres. JOSE SANCHEZ SANCHEZ y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ; quienes figuran como titulares registral del dominio de dicho inmueble inscripto como: Primera inscripción al nro.17187, Fs.874, Tomo 68-D, del Departamento de San Martin, Mendoza, fecha de inscripción: 31-03-1967, y fecha de escrituración: 02-02-1967. Padrón de Renta 08-12327-5 a nombre de Jose Sanchez Sanchez y Cia. .Padrón Municipal nro.15078 a nombre de Antonio Retamales. Superficie según mensura 312,50m2 y según título 312,50m2.; Nomenclatura catastral 08-01-08-0013-000008-0000-4. No tiene derecho de riego.

Boleto N°: ATM\_8966069 Importe: \$ 10800  
26-28-30/05 03-05/06/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°2397/ (13-07443377-9) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "VALLE DE UCO RESORT & SPA SA C/LIMA LAURA Y DIAZ LIMA ENZO NICOLAS P/ACCIÓN REAL", cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 16 de Abril de 2024, los Sres Lima Laura Patricia DNI 22.041.731 y Enzo Nicolás Díaz Lima DNI 40.725.298, solicitan prescripción adquisitiva sobre inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-2, de la Matrícula N°318.755/15 del Folia Real. N.C.15-99 00 0700 212567-0000-1, Padrón Rentas 15-06211-0, Padrón Municipal (no posee), a nombre de VALLE DE UCO RESORT & SPA SA. Cuit-30710578032, Ubicado en Ruta 92 y Calle Publica (Curva de Laussi) Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, y/o contra cualquier otro poseedor ilegítimo del inmueble rural sito en Vista Flores, Lugar denominado El Pozuelo, con frente a calle Quintana s/n, y Callejón Hinojosa s/n. Tunuyán, Extensión según Título: Doscientas Noventa Nueve Has. Siete Mil Cien Mts con Catorce Decímetros Cuadrados, y según Mensura: Trescientas Diez Hectáreas Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres Metros, Veinticinco Decímetros Cuadrados. Cuyos

linderos son al Norte: Arroyo Salas Caroca, al Sur: Callejón Hinojosa, Antonio Jose Bergas, Graciela Elizabeth Herrera, Sergio Consoli, Edgardo Consoli, La Rebea S.A.S. al Este: Lida Iris Ana Chej, Nicolas Troilo, Miracle S.A., Adolfo Antonio Villegas, Calle La Gaucha, Alberto Marengo Di Moriondo, Santiago Restrepo, William Restrepo, Dolores Tedin, Arroyo Claro. Y al Oeste: Galdeano María Isabel, De Marchi Juan Jose, Galdeano Dibernardino Ricardo Martin y Galdeano Di Bernardino Maria Belen. Plano para titulo supletorio N° Expediente EX2024-05036599-GDEMZADGCAT\_ATM. Propietario: VALLE DE UCO RESORT S.A. –Pretendientes: Lima Laura Patricia DNI 22.041.731 y Enzo Nicolás Díaz Lima DNI 40.725.298.

Boleto N°: ATM\_8958921 Importe: \$ 25650  
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS NO3065 “GRANADOS FRANCISCO C/GRANADOS GARZON AURELIO; GRANADOS GARZON LUIS Y GRANADOS GARZON JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado frente a la calle Carril Casas Viejas S/N, Casas Viejas, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza con una superficie de 42ha 2377,99m2 según mensura con los limites y linderos al Este con calle publica en 705,10mts; Al sur Sur con calle pública en 306mts, al Oeste con Arroyo Aguada en 4222,98 mrs, con Guevara Jose Felix en 110,85 mts. Y con Lopez Primitivo Sancho en 165,66mts. al norte con Abraham Aldo Armando en 698,60mts. Se encuentra anotada en Registro Público como Matricula N° 405144, Asiento A-1 Tomo 24, Fs.8 inscripción N° 3044, asiento A-4, del Folio Real de San Carlos Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA.

Boleto N°: ATM\_8958930 Importe: \$ 12150  
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N° 322957 CUIJ 13-07819891-9 CARATULADOS “GALEAN INOCENCIA VICTORIA Y GUZMAN BALCAZ LEANDRO C/ HEREDEROS DE RODRIGUEZ HUMBERTO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a todos los que se consideren con derechos y posibles interesados sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle 2 de mayo s/n (N° 10939), Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, titular registral Humberto Rodolfo Rodríguez DNI 13168135, cuya inscripción es: 3ra Inscripción de la Matrícula 66877/4 Folio Real Guaymallén, escritura de donación N° 58 a fs. 205 del 15-08-2013 pasada por ante el escribano Mariela Robello (Reg. 785) constante de una superficie de 8 ha 0.485,50 m2, según título y 7 ha 9.328,57 m2 según plano de Mensura presentado ante Catastro bajo Expte. 176007-E-18, Padrón Territorial Rentas N° 04-61528- 2, Padrón Municipal N° 49.935, NC N° 04-99-00-0600-465608-0000-6. A fs. 2 el Tribunal dictó la siguiente providencia: “Mendoza, 13 de Mayo de 2.025: ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 2 de mayo s/n (N° 10939), Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. GAMBOA María Angélica. Juez.

Boleto N°: ATM\_8956701 Importe: \$ 18900  
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil Cuarto, de la Primera Circunscripción judicial mendoza en autos N° 40.696, caratulados “TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en calle Urquiza esquina calle de la Estación S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza. El proveído de fs. 148 dice: “Mendoza, 30 de Agosto de 2010.- “...”Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral del inmueble por el término de DIEZ DIAZ para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a

intervalos regulares durante 40 días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. "...".-NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Margarita Garro - Secretario.

Boleto N°: ATM\_8947150 Importe: \$ 24300  
13-16-21-26-29/05 03-06-11-17-19/06/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse: La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente: "A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI, se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal, a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: AUTO marca FORD Sierra, color BLANCO, dominio: RHZ690; AUTO marca FORD Fiesta, color AZUL, dominio: BBG589; AUTO marca PEUGEOT 504, color GRIS, dominio: TSX593 ; AUTO marca RENAULT 12, color GRIS, dominio: UTM321 ; AUTO marca FIAT 128, color CELESTE, dominio: RAH251; AUTO marca RENAULT 9, color BORDO, dominio: AXQ284; AUTO marca RENAULT 12, color ROJO, dominio: WLQ945; AUTO marca FORD Sierra , color BLANCO, dominio: RHZ690; AUTO marca FIAT Regatta, color NEGRO, dominio: TTW112; AUTO marca RENAULT 12, color BLANCO, dominio: VTL255.

Boleto N°: ATM\_8875195 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual ordena que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI, se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) Motocicleta marca APPIA Leyenda 150 , color GRIS, dominio: 771JZM 2) Motocicleta marca Mondial 110cc, color BLANCA, dominio A016FKM 3) Motocicleta marca Zanella 110, color ROJA y

NEGRA, dominio 742IQA 4) Motocicleta marca Corven Mirage 110, color CELESTE, dominio 109KZC 5) Motocicleta marca Motomel 110, color ROJA, dominio 369INS 6) Motocicleta marca Zanella 150, color NEGRA, dominio 444JKX 7) Motocicleta marca Motomel Blitz, color ROJA y NEGRA, dominio 149JSL 8) Motocicleta marca Cerro 150, color NEGRA, dominio 548IYC 9) Motocicleta marca Keller KN150-13, color ROJA , dominio A100IUZ 10) Motocicleta marca Zanella DUO 125, color NEGRA Y GRIS, dominio 766IAA.

Boleto N°: ATM\_8875203 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI, se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1) PICK UP marca FORD F-100, color MARRON, dominio: WTK362 2) AUTO marca RENAULT 6, color BLANCO, dominio: TIG248 3) AUTO marca CHEVROLET CORSA, color, dominio: HMO179 4) AUTO marca RENAULT 12, color ROJO, dominio: VMX570 5) AUTO marca VOLKSWAGEN GACEL GLS , color NEGRO, dominio: TSE318 6) AUTO marca FIAT UNO, color BLANCO, dominio: TOW064 7) PICK UP marca FORD F-100, color CELESTE, dominio: VIO534 8) AUTO marca VOLKSWAGEN CARAT, color AZUL, dominio: TJY768 9) AUTO marca RENAULT 19, color AZUL, dominio: AGY935 10) PICK UP marca FORD F-100, color BLANCA, dominio: UZD545.

Boleto N°: ATM\_8875213 Importe: \$ 5670  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1) MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110 , color NEGRO , dominio: 906-IFN 2) MOTOCICLETA marca

IMSA 110 , color ROJO Y NEGRO, dominio: 715-DZK 3) MOTOCICLETA marca CORVEN 110,color ROJO Y GRIS, dominio:549-KOM 4) MOTOCICLETA marca ZANELLA 100 , color BLANCA, dominio: 284-EGX 5) MOTOCICLETA marca ZANELLA 110, color ROJA, dominio: 332-IWP 6) MOTOCICLETA marca ZANELLA ZB 125 , color ROJA, dominio: 594-FCL 7) MOTOCICLETA marca MONDIAL 110 , color ROJA, dominio: 209-LPI 8) MOTOCICLETA marca MOTOMEL 110, color NEGRO, dominio: 023-KEY 9) MOTOCICLETA marca KELLER 110 , color ROJO, dominio: 687-EVS 10) MOTOCICLETA marca CORVEN MIRAGE 110 , color AZUL NEGRO, dominio: 714-IRB

Boleto N°: ATM\_8875220 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTO marca RENAULT 11, color GRIS, dominio: RAA071.2) AUTO marca RENAULT 4, color ROJO, dominio: VLX428.3) AUTO marca RENAULT 19 , color AZUL, dominio: DPB841. 4) CAMIONETA marca FORD RANCHERO, color GRIS, dominio: UUC802.5) AUTO marca RENAULT 6, color VERDE, dominio: VKW-264.6) CAMIONETA marca JEEP GLADIATOR, color BLANCA, dominio: XGL532.7) AUTO marca TAUNUS GT, color AZUL, dominio: RKU452. 8) AUTO marca RENAULT 19, color BLANCO, dominio: SOW863.9)AUTO marca FORD ESCORT, color ROJO, dominio: UBG132.10) CAMIONETA marca FORD F-100, color CELESTE, dominio: SDP450.

Boleto N°: ATM\_8875234 Importe: \$ 5670  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a

continuación: 1) AUTO marca RENAULT R12 sedan 5ptas., color ROJO , dominio: RCC013. 2) AUTO marca PEUGEOT 504, color BLANCO, dominio: WXC163. 3) AUTO marca DODGE 1500, color AMARILLO, dominio: VKT422. 4) AUTO marca FORD Taunus, color NARANJA Y BLANCO, dominio: VOZ106 . 5) AUTO marca FIAT Duna, color BLANCO, dominio: TDE902. 6) AUTO marca PEUGEOT 504, color CELESTE, dominio: WFQ604. 7) AUTO marca FORD Falcon , color AMARILLO, dominio: XNS684. 8) AUTO marca PEUGEOT 205, color VERDE, dominio: ASE104. 9) AUTO marca RENAULT 12, color ROJO, dominio: URG592. 10) AUTO marca CHEVROLET, color AZUL, dominio: VDR114.

Boleto N°: ATM\_8875239 Importe: \$ 5670  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI, se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) Motocicleta marca MAVERICK, modelo STREET, color NEGRA, dominio 176-GZI 2) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo DK200, color NEGRA, dominio: 145-IZR 3) Motocicleta marca APPIA, modelo 110, color AZUL, dominio: 767-IAA 5) Motocicleta marca Motomel, 110cc, Color NEGRA, dominio: 278-IQL 6) Motocicleta marca Appia150 cc , color NEGRA, dominio: 062-IPD 7) Motocicleta marca Maverick, Color NEGRA, dominio: 621-KPG 8) Motocicleta, marca Keller, 110 cc, Color NEGRA, dominio: a-093-AKX 9) Motocicleta, marca Zanella, 150 cc, Color NEGRA Y AZUL, dominio: 944-KTJ 10) Motocicleta, marca Zanella 150 cc, Color NEGRA, GRIS Y BLANCA, dominio: 190-JPT

Boleto N°: ATM\_8875256 Importe: \$ 5670  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a

continuación 1) Motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, color NEGRO, dominio 903GOI 2) Motocicleta marca SUMO, modelo CC125, color AZUL, dominio HHH391 3) Motocicleta marca KELLER, modelo 150 CC, color ROJO, dominio EZW-736 4) Motocicleta marca BRAVA, modelo 150, color ROJO, DOMINIO 099GOJ 5) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 150, color NEGRO, DOMINIO ILU911 6) Motocicleta marca SUMO, modelo 150, color ROJO, DOMINIO 310EHY 7) Motocicleta marca GUERRERO, modelo 110, color NEGRO, DOMINIO EYB417 8) Motocicleta marca HONDA, modelo 110, color NEGRO, DOMINIO DPT899 9) Motocicleta marca GILERA, modelo 110, color NEGRO/ROJO, DOMINIO CRQ716 10) Motocicleta marca HONDA, modelo WAY, color AZUL, DOMINIO 012CPV.

Boleto N°: ATM\_8875357 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliere con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: 1) AUTO marca RENAULT 12, sedan 4 ptas. color VERDE, dominio: TOR 079. 2) CAMIONETA marca Fiat 125 Multicarga Pick Up, color CELESTE, dominio: WDK367. 3) AUTO marca VOLKSWAGEN Santana 2.0 Sedan, color NEGRO, dominio: EYB328. 4) AUTO marca FIAT Tempra SC, color GRIS, dominio: ROH046. 5) AUTO marca PEUGEOT 504XS, color GRIS, dominio: BG1003. 6) AUTO marca FORD KA, color AZUL, dominio: DLP107. 7) AUTO marca FIAT SUPER EUROPA 1.3 sedan 4ptas., color AZUL Y VERDE, dominio: TCM915. 8) AUTO marca FIAT DUNA, sedan 4 ptas., color AZUL, dominio: WYF843. 9) AUTO marca VOLKSWAGEN Senda, color BORDO, dominio: AKL464. 10) AUTO marca VOLKSWAGEN 1500, color BEIGE , dominio: VWG178.

Boleto N°: ATM\_8875404 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliere con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación,

destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) motocicleta marca Appia City 110cc, color NEGRA, dominio: 599-JKX. 2) motocicleta marca Brava 150 cc, color ROJA, dominio 910-KXM. 3) motocicleta marca Motomel 150cc, color AZUL, dominio A049VQI. 4) motocicleta marca Appia 150cc, color NEGRA Y AZUL, dominio 408-KND. 5) motocicleta marca KYMCO 110cc, color NEGRA, dominio 847-CZD. 6) motocicleta marca Gilera 150cc, color NEGRA, dominio 968-GTG. 7) motocicleta marca Keller 110cc, color ROJA, dominio 233-LOY. 8) motocicleta marca Corven 110cc, color GRIS Y ROJA, dominio 893-JBV. 9) motocicleta marca Zanella 150cc, color ROJA, dominio 541-ICE. 10) motocicleta marca Kymco 125 , color AZUL, dominio 728-DPT.

Boleto N°: ATM\_8875410 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes. Dichos bienes se detallan a continuación 1) Motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, color NEGRO, dominio 903GOI 2) Motocicleta marca SUMO, modelo CC125, color AZUL, dominio HHH391 3) Motocicleta marca KELLER, modelo 150 CC, color ROJO, dominio EZW-736 4) Motocicleta marca BRAVA, modelo 150, color ROJO, DOMINIO 099GOJ 5) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 150, color NEGRO, DOMINIO ILU911 6) Motocicleta marca SUMO, modelo 150, color ROJO, DOMINIO 310EHY 7) Motocicleta marca GUERRERO, modelo 110, color NEGRO, DOMINIO EYB417 8) Motocicleta marca HONDA, modelo 110, color NEGRO, DOMINIO DPT899 9) Motocicleta marca GILERA, modelo 110, color NEGRO/ROJO, DOMINIO CRQ716 10) Motocicleta marca HONDA, modelo WAY, color AZUL, DOMINIO 012CPV

Boleto N°: ATM\_8875416 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieran

de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) Motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, color NEGRO, dominio GLH-009 2) Motocicleta marca APPIA, modelo 2006, color NEGRO, dominio 207CUU 3) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 65 C 150, color ROJO, dominio A004FKV 4) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 2012, color NEGRO, dominio IAA896 5) Motocicleta marca MAVERICK, modelo 019 MA110-3, color AZUL y NEGRO, dominio 911CRQ 6) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 2011, color NEGRO, dominio 603HUI 7) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110, color AZUL y ROJO, dominio 201HXN 8) Motocicleta marca ZANELLA, modelo RX150, color GRIS y NEGRO, dominio 952IFG 9) Motocicleta marca HONDA, modelo WAVE, color NEGRO y ROJO, dominio 465CPV 10) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 150, color ROJO, dominio A023XHI

Boleto N°: ATM\_8875419 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieron de cada vehículo, o los que se obtuvieron si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: 1) Motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, color NEGRO, dominio GLH-009 2) Motocicleta marca APPIA, modelo 2006, color NEGRO, dominio 207CUU 3) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 65 C 150, color ROJO, dominio A004FKV 4) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 2012, color NEGRO, dominio IAA896 5) Motocicleta marca MAVERICK, modelo 019 MA110-3, color AZUL y NEGRO, dominio 911CRQ 6) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 2011, color NEGRO, dominio 603HUI 7) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110, color AZUL y ROJO, dominio 201HXN 8) Motocicleta marca ZANELLA, modelo RX150, color GRIS y NEGRO, dominio 952IFG 9) Motocicleta marca HONDA, modelo WAVE, color NEGRO y ROJO, dominio 465CPV 10) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 150, color ROJO, dominio A023XHI

Boleto N°: ATM\_8875420 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado

artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación 1) Motocicleta marca CORVEN, modelo TRIAX 150, color NEGRO, dominio 621IXB. 2) Motocicleta marca CORVEN, modelo 110, color NEGRO/VIOLETA, dominio A034DKB. 3) Motocicleta marca KELLER, modelo 110, color NEGRO, DOMINIO A043GLD. 4) Motocicleta marca ZANELLA, modelo SAPUCAI 150, color ROJA, DOMINIO A060CTW. 5) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo DK 200, color ROJO, DOMINIO 256CQE. 6) Motocicleta marca HONDA, modelo 110, color NEGRO, DOMINIO 558ETS. 7) Motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, color ROJO, DOMINIO 089ITZ. 8) Motocicleta marca ZANELLA, modelo 150RX, color NEGRO, DOMINIO 543IEA. 9) Motocicleta marca ZANELLA, modelo CG 110, color AZUL/GRIS, DOMINIO 045JUX. 10) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo B 110, color ROJO/GRIS, dominio A020ZMQ.

Boleto N°: ATM\_8875427 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI, se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes. Dichos bienes se detallan a continuación 1) AUTO marca FORD, color ROJO, dominio: UBI584. 2) AUTO marca VOLKSWAGEN, color GRIS, dominio: FIP402. 3) AUTO marca DODGE, color GRIS, dominio: WWN446. 4) AUTO marca RENAULT, color GRIS, dominio: VNB715. 5) AUTO marca PEUGEOT, color BLANCO, dominio: VZO875. 6) AUTO marca RASTROJERO DIESEL, color AZUL, dominio: XLA609. 7) ACTA 12706 AUTO marca CHRYSLER, color ROJO, dominio: AYC052. 8) ACTA 26993 AUTO marca VOLKSWAGEN, color GRIS, dominio: BNX783. 9) ACTA 14277 AUTO marca VOLKSWAGEN, color BEIGE, dominio: RPB388. 10) ACTA 21707 AUTO marca RENAULT, color BLANCO, dominio: RIJ402.

Boleto N°: ATM\_8875438 Importe: \$ 5670  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido,

esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación 1) Motocicleta marca Mavrick 110, color NEGRA, dominio: 260GBP. 2) Motocicleta marca Motomel 150, color NEGRA Y GRIS, dominio: 095HHP. 3) Motocicleta marca Motomel 150, color ROJA, dominio: A069MCV. 4) Motocicleta marca Gilera 110, color ROJA, dominio: 963EJU. 5) Motocicleta marca Zanella 110, color NEGRA, dominio: 343JXT. 6) Motocicleta marca Motomel 110, color NEGRA, dominio: 750KML. 7) Motocicleta marca Maverick 150, color BLANCA, dominio: 328DPT. 8) Motocicleta marca Gilera 110, color ROJA, dominio: 610DBQ. 9) Motocicleta marca Zanella 125, color AZUL, dominio: 436IRS. 10) Motocicleta marca Guerrero 110, color AZUL, dominio: 011IHJ.

Boleto N°: ATM\_8875503 Importe: \$ 5670  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes. Dichos bienes se detallan a continuación 1) Motocicleta marca APPIA, modelo STRONGER 150, color NEGRO/ROJO, dominio 272ITI. 2) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110, color AZUL, dominio 854HOO. 3) Motocicleta marca MONDIAL, modelo 150, color ROJO, dominio 998EBL. 4) Motocicleta marca JINCHENG, modelo 110, color ROJO, dominio 715HBB. 5) Motocicleta marca GILERA, modelo 110, dominio 641GGQ. 6) Motocicleta marca APPIA, modelo CITY PLUS 110, color NEGRO, dominio 287IXM 7) Motocicleta marca CORVEN, modelo MIRAGE 110, color NEGRO, dominio A021IEM 8) Motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110, color AZUL, dominio IOD691. 9) Motocicleta marca CORVEN, modelo 150, color GRIS C/BLANCO, dominio JPZ515. 10) Motocicleta marca ZANELLA, modelo 110, color ROJO, dominio A009ZYV.

Boleto N°: ATM\_8875522 Importe: \$ 5940  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la

presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumplieren con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación

- 1) AUTO marca Honda Accord, color negro, dominio: HDV-800.
- 2) AUTO marca Dodge 1500, color gris, dominio: WWN-446.
- 3) AUTO marca Fiat Regatta, color blanco, dominio: WIU-792.
- 4) AUTO marca Renault 12, color gris y blanco, dominio: VKC-291.
- 5) AUTO marca Daewoo Racer, color gris, dominio: SFE-002.
- 6) AUTO marca Ford Sierra, color blanco, dominio: XCS-763.
- 7) CAMIONETA marca Ford F100, color blanca, dominio: UTI-061.
- 8) AUTO marca Volkswagen Pointer, color azul, dominio: AZD-094.
- 9) AUTO marca Volkswagen Senda, dominio: SPI-330.
- 10) CAMIONETA marca Rastrojero, color naranja, dominio: TIV-907.

Boleto N°: ATM\_8875546 Importe: \$ 5670  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumplieren con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación

- 1) AUTO marca Honda Accord, color negro, dominio: HDV-800.
- 2) AUTO marca Dodge 1500, color gris, dominio: WWN-446.
- 3) AUTO marca Fiat Regatta, color blanco, dominio: WIU-792.
- 4) AUTO marca Renault 12, color gris y blanco, dominio: VKC-291.
- 5) AUTO marca Daewoo Racer, color gris, dominio: SFE-002.
- 6) AUTO marca Ford Sierra, color blanco, dominio: XCS-763.
- 7) CAMIONETA marca Ford F100, color blanca, dominio: UTI-061.
- 8) AUTO marca Volkswagen Pointer, color azul, dominio: AZD-094.
- 9) AUTO marca Volkswagen Senda, dominio: SPI-330.
- 10) CAMIONETA marca Rastrojero, color naranja, dominio: TIV-907.

Boleto N°: ATM\_8875556 Importe: \$ 5670  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

A HEREDEROS DE LUJAN JOSE DANIEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4052649.

Boleto N°: ATM\_8983924 Importe: \$ 1350

03-04-05-06-09/06/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que al os fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes. Dichos bienes se detallan a continuación 1) AUTO marca RENAULT 4 S , color AZUL, dominio: VVI184. 2) AUTO marca RENAULT 18, color BLANCO, dominio: RHH-670. 3) AUTO marca RENAULT 12, color GRIS, dominio: VIE378. 4) AUTO marca CHEVROLET CORSA, color BLANCO, dominio: FDM989. 5) AUTO marca RENAULT 6, color GRIS, dominio: VOG040. 6) AUTO marca FORD TAUNUS, color VERDE, dominio: TXM793. 7) AUTO marca VOLKSWAGEN SENDA NAFTA, color VERDE, dominio: RYK328. 8) AUTO marca PEUGEOT 504, color AZUL, dominio: SGX014. 9) AUTO marca BMW 3181, color BLANCO, dominio: REI233. 10) AUTO marca FORD TAUNUS, color BLANCO, dominio: WRB543.

Boleto N°: ATM\_8875558 Importe: \$ 5670  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

A Herederos del DR. GOMEZ, BLAS MIGUEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente.

Boleto N°: ATM\_8984352 Importe: \$ 2700  
03-04-05-06-09/06/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. TERESA ANGÉLICA SOSA en su carácter de responsable del Nicho N°35 - Pabellón 14 - P/B - Fila 3, del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por el Sr. ALBERTO RAMÓN SOSA tramitado mediante Expte.: N°2024-13958-2- S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8983445 Importe: \$ 4860  
03-04-05/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Dr. Juan Dario Penisse Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07468356-2 ((012051-278846)) caratulados: "OLGUIN MARIANA PAOLA C/ FLORES LORENA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificando a LORENA PAOLA FLORES DNI 29.614.292, de ignorado domicilio, la resolución que a

continuación se transcribe. A fojas 2 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 12 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real/real electrónico. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada n° 30.985 SCJM). (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". PF Dr. Pablo Bittar – Juez Subrogante"; A fojas 15 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 05 de Mayo de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. LORENA PAOLA FLORES (DNI 29.614.292) es persona de Ignorado Domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ"

S/Cargo

03-06-11/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 10594/2023, caratulados: "B.N.A. c/ BAZAN, CARLOS MARCELO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 5 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CARLOS MARCELO BAZAN, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: "Mendoza, 14 de agosto de 2023. No habiendo comparecido el Sr BAZAN CARLOS MARCELO, a contestar la demanda incoada en su contra, y encontrándose vencido el término legal para hacerlo, decláreselo rebelde en los términos del art.59 del .C.P.C.C.N.-NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM\_8984049 Importe: \$ 2160

03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-06533508-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1692 + Emplazamiento + 5/19 + Sarmiento Vasquez Pamela Geraldine CUIT: 23-96067883-4" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SARMIENTO VASQUEZ PAMELA GERALDINE" CUIT: 23-96067883-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de marzo de 2025 RESOLUCION 134- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "SARMIENTO VASQUEZ PAMELA GERALDINE" CUIT: 23-96067883-4, propietaria del local comercial con nombre de fantasía "G y F" y domicilio en calle General Paz N° 135, Local 5, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al

infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

03-04-05/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar notifica y hace saber que en los autos Nº 125305/2024 (13-07701389-4) caratulados "NUVOA, IRIS JAQUELINA C/ SALAS, MARIO DAVID P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS", en actuaciones Nº 3348422 se ordenó lo siguiente: General San Martín, Mendoza; 8 de Mayo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor MARIO DAVID SALAS, D.N.I. n° 27.105.040, es persona de ignorado domicilio. III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y del decreto obrante en actuación n° 2912117/2024. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar. - Y mediante actuación Nº 2912117/2024 el tribunal ordenó lo que en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. Téngase a la Sra. IRIS JAQUELINA NUVOA por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, la documentación acompañada, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de MODIFICACION DE ALIMENTOS, córrase traslado al Sr. MARIO DAVID SALAS por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 166 y cc Ley 9120). Notifíquese. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez.

S/Cargo

03-05-09/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos n° 405359/ (13-04886693-4) caratulado: "COSIMANO GUILLERMO ANTONIO C/ DAVILA VENANCIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica apesuntos herederos de Pedro Recheconi, como personas inciertas, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, de fs. 149 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 21 de Mayo de 2025.-VISTOS y CONSIDERANDO:Que se presenta la Décimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes por el actor Sr. Guillermo Antonio Cosimano y viene a promover formal demanda de adquisición de dominio por Usucapión contra los Sres. Venancio Dávila, Venancio Domingo Dávila, Adriano Dávila, Florencio Dávila, los eventuales herederos y sucesores de José Bartolo Dávila, los eventuales herederos y sucesores de la Sra. Dominga Ramona Dávila, los eventuales herederos y sucesores del Sr. Pedro Recheconi y los

eventuales herederos y sucesores de Carlina Dávila de Echenique.- RESUELVO:I- Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de Pedro Recheconi, como personas inciertas(conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).-II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presenteauto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL YDIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Asimismo a fs. 34 el tribunal ordeno: Mendoza, 13 de Diciembre de 2019. Proveyendo fs. 1/33: Téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado por acreditada la personería invocada, a mérito de la ratificación efectuada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.-NOTIFIQUESE.- PUBLICACIONES: TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN PREVIO PAGO, POR TRAMITARSE CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.- INTERVIENE DÉCIMA NOVENA DEFENSORÍA OFICIAL

S/Cargo

03-06-11/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 60 de fecha 22 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX2019-04603553-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "CERAMICA CUYO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dos días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 148 de fecha 09 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04293145-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO "VIEJO TONEL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la

presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 113 de fecha 07 de Junio de 2022, según consta en Expediente EX-2021-05408893-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "LA POLVAREDA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 148 de fecha 09 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04293145-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO "VIEJO TONEL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

Ministerio de Salud y Deportes en EX-2024-07770996 -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSDYD, Cita por (5) días a herederos del Sra. Sandra Lourdes Velasquez, D.N.I. N° 17.390.303, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización conforme Art. 33 Decreto- Ley 560/73, bajo aperebimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_8981368 Importe: \$ 4050  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE FERNANDEZ HUGO ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3927400

Boleto N°: ATM\_8982214 Importe: \$ 1350  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

Atento al Expediente en trámite EX-2023-08476005- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM AUX PP GONZALEZ VILLEGAS MAYRA YANELLA D.N.I. N° 42.913.524 AV VIOLENCIA INTRAFAMILIAR". Dejese sin efecto la Citación a Declaración Indagatoria para fecha 06/06/2025, notificada mediante Boletín Oficial 32359 de fecha de publicación 26/05/2025 a la efectivo policial Auxiliar PP GONZALEZ VILLEGAS, MAYRA YANELA D.N.I. N° 42913524.FDO. DR. WALTER LIRA INSTRUCTOR SUMARIANTE.

S/Cargo  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 126806/2024 caratulados "ZULUETA ROVEDATTI, NOELIA RITA C/RODRIGUEZ VIUDEZ, SEBASTIAN IGNACIO P/Modificación alimentos", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 13 de Mayo de 2025.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio del Sr. SEBASTIÁN IGNACIO RODRÍGUEZ, argentino, D.N.I. N°24.587.768. En fecha 20/03/2025 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge nuevo domicilio sito en calle José Estrada 635, Godoy Cruz. No obstante, diligenciada la cédula al domicilio informado, fracasa en su finalidad de notificar al Sr. Rodríguez (actuación n° 768469/2025). En fecha 21/03/2025 obra informe de la Policía de Mendoza de donde surge que el accionado no se encuentra identificado en los registros informáticos de dicha institución. En fecha 25/04/2025 obra incorporado dictamen del Ministerio Fiscal que se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art.69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I.Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. SEBASTIÁN IGNACIO RODRÍGUEZ VIUDEZ, D.N.I. N°24.587.768, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 05/12/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art.72 inc.IV C.P.C.C.T.). III.Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar".- "Mendoza, 5 de Diciembre de 2024 Téngase presente lo informado por mesa de entradas.. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la declaración jurada en los términos del art.22 del CPCCyT y Acordada N.º30.171, efectuada por el profesional presentante, en relación a que el escrito original fue suscripto en su presencia y se encuentra guardado bajo custodia. Téngase presente los hechos expuestos, la documentación adjuntada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Téngase por cumplida la etapa previa de mediación prevista por el art.23 del C.P.F. De la DEMANDA por MODIFICACIÓN DE ALIMENTOS interpuesta, TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.yT.; art.61, 63, 163 y cc del C.P.F). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art.21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N°9001). Link para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJDRX282234> Habilítese a tales efectos la notificación en días y horas inhábiles, pudiendo realizarse con el auxilio de la fuerza pública, en caso de resultar estrictamente necesario (art. 146 del CPFyVF). NOTIFIQUESE A los fines de la notificación, hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en

formato editable por el Sistema IOL a fin de su revisión y concurrir al Tribunal a abonar la movilidad en caso de corresponder. PL Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LUJAN”.-

Boleto N°: ATM\_8973941 Importe: \$ 29970  
29/05 03-06/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROV. DE MENDOZA en los autos N° 420638, caratulados: “PERALTA DARIO EMILIO Y OTROS C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS” CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma SUMMER S.A., CUIT N° 30-70908307-0, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA (30) DÍAS desde la última publicación edictal a la perito contadora designada en autos, Gloria Susana Navarro con domicilio legal en calle Cochabamba 234, Godoy Cruz y electrónico hugoah@live.com (art. 1.877 C.C.C.N.) según lo ordenado a fs. 07 de autos de fecha 10 de abril de 2025.- (...) FDO: URRUTIA MARIANO GABRIEL”

Boleto N°: ATM\_8972182 Importe: \$ 9450  
02-03-04-05-06/06/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI, en autos N° CUIJ: 13-00613564- 6 ((012021-116136)) AGUERO DE FERNANDEZ, YOLANDA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT, S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA . Notifico Mendoza, 21 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. es persona ideal de ignorado domicilio.II Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: MARQUEZ MOROSINI Silvana Erica.-

Boleto N°: ATM\_8974761 Importe: \$ 6480  
29/05 03-06/06/2025 (3 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-07614303-4 ((011851-23043)) MERCADO LEONARDO JESUS C/ AGUILAR CHAVEZ WILLIAM ARIEL Y AGUILAR MIRANDA ALFREDO SATURNINO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. A fojas: 31. Se ordenó NOTIFICAR por edicto a: Sres. AGUILAR CHAVEZ WILLIAM ARIEL DNI N° 43.400.865 Y AGUILAR MIRANDA ALFREDO SATURNINO DNI N° 93.912.838, ambos demandados, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 28 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1) Por cumplido lo dispuesto por el Sr. fiscal en consecuencia declarar que los Sres. AGUILAR CHAVEZ WILLIAM ARIEL DNI N° 43.400.865 Y AGUILAR MIRANDA ALFREDO SATURNINO DNI N° 93.912.838 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado, que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga por una vez.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO. Juez, El juzgado dicto providencia a fs. 11, que en su fecha y parte pertinente, dice: "Mendoza, 29 de Agosto de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS Con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS para que en el plazo

de VEINTE DIAS Comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE." DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM\_8974764 Importe: \$ 17010  
29/05 03-06/06/2025 (3 Pub.)

Expte. Nro: 41217/2024, CARATULA: "OROZCO, MICAELA LUCIANA C/ RINALDI, CRISTIAN JAVIER P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", A LO QUE EL JUZGADO RESOLVIO: Mendoza; 12 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en autos se presenta la Abog. Mónica Delsouc, por la parte actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de Cristian Javier Rinaldi, DNI 41.809.049, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por privación de la responsabilidad parental. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos a fs. 153 de expediente digital y a fs. 155 de expediente, resultando como domicilio el mismo denunciado en autos, en el cual no pudo realizarse la notificación del traslado de la demanda ordenado. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCT Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 14 de marzo de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CRISTIAN DANIEL RINALDI MONTILLA, DNI 41.809.049, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el presente autos conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 19 de noviembre de 2024, a CRISTIAN DANIEL RINALDI MONTILLA, DNI 41.809.049, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. CD. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Mendoza, 19 de Noviembre de 2024 Proveyendo Escrito N° 667846/2024: Téngase a la Sra. OROZCO, MICAELA LUCIANA por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. Hágase saber al profesional que deberá adjuntar en formato word editable la cédula de notificación, para su control, firma y posterior diligenciamiento por parte interesada. Asimismo se hace saber al interesado que en la misma deberá adjuntar el siguiente link de acceso generado en la página SKIPPER a los fines de la visualización del escrito de demanda y la documentación acompañada, el que se encuentra habilitado para su descarga y se adjunta a continuación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BZHKQ201644> . Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN.

Boleto N°: ATM\_8974841 Importe: \$ 25110  
29/05 03-06/06/2025 (3 Pub.)

OROZCO, MICAELA LUCIANA C/ RINALDI, CRISTIAN JAVIER P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS \*(VIAJE 25/07/25 AL 16/08/25) 13-07807883-3 Mendoza, 23 de Mayo de 2025 1) Téngase a OROZCO, MICAELA LUCIANA por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase por cumplido el previo que antecede. 2) Atento a los términos planteados en la demanda, en uso de las facultades previstas por el art. 18 inc. a) del CPF y art. 46 inc. 5) del CPCCT IMPRIMIR a la autorización de viaje solicitada el trámite previsto en el art. 66 inc. a) del C.P.F.y V.F. 3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el acápite que antecede, atento a la situación del Sr. CRISTIAN DANIEL RINALDI MONTILLA, DNI 41.809.049, declarado de Ignorado domicilio en fecha 12/05/25 en los autos N° 41217/ 2024, la que a los fines de un mejor entendimiento y en archivo adjunto a la presente actuación se agrega, sustitúyase la audiencia dispuesta por el art.138 del del C.P.F.yV.F.

por un breve contradictorio, y en consecuencia, del pedido de AUTORIZACIÓN DE VIAJE de la niña RINALDI OROZCO MARCOLINA, DNI 58.019.680, nacida con fecha 15 de mayo de 2020, al país de España, Barcelona, Tirant Lo Blanc 39, 2do 3ra Sant Feliu del Llobregat, desde el 25 de julio 2025 al 16 de agosto 2025 junto a su progenitora por el término de TRES (3) DÍAS a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de disponer lo solicitado por la Sra. Orozco Micaela. En consecuencia, Notifíquese el presente conjuntamente con el traslado ordenado ut supra a CRISTIAN DANIEL GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA RINALDI MONTILLA, DNI 41.809.049, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF-GUAYMALLEN.

Boleto N°: ATM\_8974844 Importe: \$ 16200  
29/05 03-06/06/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 30708/2023 caratulados: "BNA C/ MARTINEZ, NATALIA PAOLA S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. MARTINEZ NATALIA PAOLA D.N.I. 27.916.588.-, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, octubre 2023. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MARTINEZ Natalia Paola por la suma de pesos ochocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 02/100 (\$825.460,02) en concepto de capital, con más la de cuatrocientos doce mil setecientos treinta con 01/100 (\$412.730,01) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal" "Mendoza, marzo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 11/02/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a MARTINEZ, NATALIA PAOLA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- . FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM\_8982313 Importe: \$ 15660  
02-03/06/2025 (2 Pub.)

Juez de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 159.446 caratulados "RODRIGUEZ DANIEL OMAR C/ COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO CORDON DEL PLATA LTDA Y OTROS P/ DESPIDO"; notifica al demandado SERGIO GUSTAVO BARRERA DNI 13.806.479 la resolución que, en su fecha y parte pertinente, dice "Mendoza, 14 de Abril

de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...- RESUELVE: 1) Tener a la demandada BARRERA SERGIO GUSTAVO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese los proveídos solicitados por la parte actora para continuar con el recurso extraordinario, mediante publicación edictal, y bajo responsabilidad de la misma. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.". Asimismo, se le notifica que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza proveyó: "Mendoza, 24 de Agosto de 2023. VISTO: ...- RESUELVE: 1º) Admitir, formalmente, el recurso extraordinario provincial interpuesto en fecha 22 de mayo de 2023 por Daniel Omar Rodríguez. Córrese traslado por QUINCE DIAS a GABRIEL ALBERTO ACEVEDO, ENRIQUE FERRER, MARTÍN SPINELLI y SERGIO GUSTAVO BARRERA. Notifíquese a Gabriel Alberto Acevedo, Enrique Ferrer y Martín Spinelli en la matrícula de sus representantes, Dra. María Elisa Vizqueta (mat. 8367) y Dr. Juan Manuel Céspedes (mat. 3322). Atento su declaración de rebeldía obrante a fs. 145 de los autos principales, notifíquese al codemandado Sergio Gustavo Barrera en su domicilio real. 2º) Disponer la suspensión de los procedimientos en la causa principal n° 159446 "Rodríguez Daniel Omar c/ Cooperativa de Trabajo y Consumo Cordón del Plata Ltda. y otros p/ despido" originaria de la Excm. Cámara Sexta del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. DR. OMAR ALEJANDRO PALERMO Ministro DR. JOSÉ V. VALERIO Ministro DR. MARIO DANIEL ADARO Ministro".-

S/Cargo

29/05 03-06-11-17/06/2025 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA,NOTIFICA Y HACE SABER : Que a fs 2 de los autos Nro. CUIJ: 13-07540397-0 ((010401-167299)), MARTINEZ MARIANA CRISTINA C/ BUEN CORTE S.A. Y OTROS P/ DESPIDO, dicto la siguiente resolución la que transcripta en sus fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Junio de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LEONARDO BERMEJO mat. 7108. De la demanda interpuesta, córrese traslado a la parte demandada BUEN CORTE S.A., DE MULA CECILIA y SOLER FERNANDO MARCELO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. ELCIRA DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2 II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". A fin de visualizar el

escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: EAMSBSY81243 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas firmadas y consignar el código identificador. Que a fs 20 dictó la siguiente resolución la que transcripta en sus fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCYT.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados resultan ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 02. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE

S/Cargo

29/05 03-06/06/2025 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ROBERTO ESTEVEZ en su carácter de titular del nicho N°695 - fila 3 - P/A, del pabellón "E" y del nicho N°182 - fila 2 - P/A - pabellón "I" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SILVANA PASCUA ESTEVEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-06101-7-E, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8984101 Importe: \$ 5670

02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

EX-2024-04072046-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1º PP FRAGA ALMADA NANCY NOELIA DNI 27300258" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-04072046- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A: AUXILIAR 1º PP FRAGA ALMADA NANCY NOELIA DNI 27.300.258, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 41 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 50; DECRETO: MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2.025. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

EX-2024-05701718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS OFICIAL INSPECTOR PP VIDAL RODRIGUEZ, RODRIGO SEBASTIAN -DNI 27053983" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-05701718- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A: INSPECTOR PP VIDAL RODRIGUEZ, RODRIGO SEBASTIAN DNI 27053983, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 42 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 50; DECRETO: MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2.025. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o

presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

EX-2024-02497872-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-02497872- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A: OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 40 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 48; DECRETO: MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2.025. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA VERONICA RODRIGUEZ. DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-06115296-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 1678 Emplazamiento + Braille + Rez Masud Juan Carlos CUIT: 20-16767659-7" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "REZ MASUD JUAN CARLOS" CUIT 20-16767659-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de marzo de 2025 RESOLUCION 130- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "REZ MASUD JUAN CARLOS" CUIT 20-16767659-7, propietario del comercio con nombre de fantasía "Versión Original", y con domicilio en Belgrano N° 1205, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la

Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral .San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ESTER AGUILERA, fallecida el 27/11/1964, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 1890 A cuadro: 1º A, sepultura: 04 de cementerio de Buen Orden,San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8839823 Importe: \$ 2430

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAPONE, VICENTE FF 08/07/1981 sepultado en nicho Sector C, N° 43 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8952689 Importe: \$ 2430

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAPONE, GIOVANNI FF 08/04/1988 sepultado en nicho Sector C, N° 118 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8953760 Importe: \$ 2430

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida SABATINI, ANGELA FF 06/09/1982 sepultada en nicho Sector C, N° 114 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA Y TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8953764 Importe: \$ 2430

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida DE BLASIS, MARIA PAOLINA FF 09/04/2025 y del fallecido CAPONE, FRANCISCO FF 06/05/1930 sepultados en nicho Sector C, N° 47 del cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8953778 Importe: \$ 3240

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBINO RICARDO OCTAVIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251314

Boleto N°: ATM\_8971084 Importe: \$ 1350

30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARNIELLO DANIEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251315

Boleto N°: ATM\_8971158 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

A herederos de GUARDIA, JULIO HECTOR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-5733/25. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director.

Boleto N°: ATM\_8973022 Importe: \$ 4050  
28-30/05 03-05-09/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERO MARIA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251317.

Boleto N°: ATM\_8975916 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATALANI MANUEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251318

Boleto N°: ATM\_8978886 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de POVOLO PERLA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251319

Boleto N°: ATM\_8978888 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ NELIDA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251321

Boleto N°: ATM\_8981138 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ GUILLERMO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251320.

Boleto N°: ATM\_8981146 Importe: \$ 1350  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

---

GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA BORCHIO, VERONICA ALEJANDRA C/ ROJO, JUAN RAMON P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07221204-9/2023-0 Nro. de expediente: 61511/ 2023 Nro. de actuación: 3372786 Maipú; 15 de Mayo de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 04/0/23 se presenta la Sra. BORCHIO, VERONICA ALEJANDRA , e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. ROJO, JUAN RAMON, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en fecha 01/12/2023 en actuación n° 1994887/2023 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que en actuación n° 2099227/2024 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que la ciudadana no se encuentra identificado en

---

sus registros informáticos. Que en actuación n° 487349/2024 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral informando domicilio de la demandada en ESTEPE 452, VILLANUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Que en actuación n° 1934301/2023 de fecha 09/11/ 23 se encuentra agregada cédula ley debidamente diligenciada, donde se informa que la demandada no vive en el domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA En fecha 06/05/25 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de ROJO JUAN RAMÓN, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. ROJO JUAN RAMÓN. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 482480/2023; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROJO JUAN RAMÓN DNI n° 21.516.893, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a sus patrocinantes abogados Resca Claudio (mat. 9249) y Del Ponte Exequiel (mat. 11379). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia subrogante GeJuAF Maipú

Boleto N°: ATM\_8956780 Importe: \$ 27540  
22-28/05 03/06/2025 (3 Pub.)

Juez 3° GE.JU.AS. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 318.313, caratulados: "DEL MONTE RICARDO JOSE C/ GOMEZ ANZORENA DE MOTTET CARLINA ESTHER Y CANO DE AGUIRRE MARIA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los herederos declarados de la demandada MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, la siguiente resolución que se transcribe: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2023. I.-...-II.- PREVIO a todo:...- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado conforme lo denunciado en el escrito de demanda (...). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE".- Y a fs. 48 se resolvió: "Mendoza, 14 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- ...- II- Declarar a los herederos declarados de la demandada MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, que surgen del expediente sucesorio ALICIA AMELIA, MARIA EUGENIA, ESTELA y CARLOS RAMÓN AGUIRRE personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: SILVANA ERICA MARQUEZ

MOROSINI.

Boleto N°: ATM\_8959459 Importe: \$ 18630  
26-29/05 03/06/2025 (3 Pub.)

VILLA MARIA - EL JUZGADO CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - VILLA MARIA (CBA), sito en calle Gral. Paz 337, hace saber que en los autos caratulados: "DEMARIA, PABLO DIEGO c/ ARNOLETTI, CESAR RAUL Y OTROS - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - TRAM. ORAL" Expte. Nro. 12115156, se ha ordenado la notificación por edictos mediante el siguiente decreto: VILLA MARIA, 25/07/2024. Téngase presente. Habiéndose acompañado constancia del Juzgado Electoral con fecha 14/03/2024, a mérito de lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Jesús Lucas Zapata.- mediante publicación de edictos - para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso, reconvengan u opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese de conformidad al art 165 CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ María Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.07.25

Boleto N°: ATM\_8978731 Importe: \$ 10800  
30/05 02-03-04/06/2025 (4 Pub.)

En los AUTOS N° FMZ 13004445/17/1, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE MENDOZA, caratulados "REITANO, ANTONIA CLEMENTINA S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de Antonia Clementina Reitano Staiti, DNI 4.139.171, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARIA CRISTINA VICENTE MARTIN cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 22-Fraccion 24-Parcela 35 del Parque de Descanso y pasan a CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO conforme EE-5943/2025-Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8956691 Importe: \$ 4050  
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6771 caratulados: "FERNANDEZ MAURICIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: FERNANDEZ MAURICIO con DNI 6785024, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra María Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM\_8748222 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IRMA ELCIRA GARCIA, DNI 10.736.413, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278398.

Boleto N°: ATM\_8972893 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7569 caratulados "DENIER JUANA JULIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA JULIA DENIER, DNI: F5.201.861, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_8982330 Importe: \$ 1080  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 27.935 "LUCERO LUCILA TRINIDAD P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr.Lucila Trinidad Lucero, D.N.I.N°: 2.266.864, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8979688 Importe: \$ 810  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELLY ROSA YAÑEZ con DNI 1.608.117, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321073.

Boleto N°: ATM\_8979692 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLIVIA DEL CARMEN CARRIZO con DNI 14.420.013, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323073.

Boleto N°: ATM\_8983453 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7187 caratulados "CHANDIA LINIO ARSENIO Y DINDORF AMELIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LINIO

ARSENIO CHANDIA, L.E.: 3.318.885 y AMELIA DINDORF, L.C.: 8.301.389, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8983932 Importe: \$ 1080  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2149 "SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María del Carmen Sánchez, D.N.I.F. N°: 4.978.282, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8983937 Importe: \$ 1080  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7566 caratulados: "MARTINEZ CESAR ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MARTINEZ CESAR ENRIQUE, con DNI 13553457 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8983474 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7554 caratulados: " ROMERO MARTA SOFIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ROMERO MARTA SOFIA, con DNI 5.167.476, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8983989 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3390 Caratulados: "CAMPOS JUAN, DNI 8.035.718 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8984051 Importe: \$ 1080  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7233 caratulados "ARRIETA RAMÓN P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARRIETA RAMON, con DNI 8.156.881, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM\_8987897 Importe: \$ 1080  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez integrante del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7545, caratulados: "PAEZ CRISTIAN MANUEL P/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de PAEZ CRISTIAN MANUEL con DNI 29.340.726, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Maria Violeta Derimas - Juez

Boleto N°: ATM\_8974835 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO PISSOLITO, con D.N.I. N° 11.964.326, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.978

Boleto N°: ATM\_8981013 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284274 "MONTEVERDI ALDO JUAN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONTEVERDI ALDO JUAN, D.N.I. N° 6.832.132 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8981063 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284777 "DI PIERRO SILVIA VIVIANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, DI PIERRO SILVIA VIVIANA, D.N.I. 14.677.071 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC

Boleto N°: ATM\_8983893 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NUÑEZ JUAN CARLOS con D.N.I N° 8725676, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323114 "NUÑEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8983450 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.949 “LA PIANA SALVADOR ANTONIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LA PIANA SALVADOR ANTONIO DNI: 7.804.718, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8983923 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7544 caratulados: “VELAZQUEZ BERNARDO Y ORO JOVA FAUSTINA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: VELAZQUEZ BERNARDO, con DNI 6936524 y ORO JOVA FAUSTINA, con DNI 3035700 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8983965 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ESTER MARTINEZ DNI 11.009.050, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07830548-1 ((012054 421081)). MARTINEZ MARIA ESTER P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8983988 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR SANTIAGO MORENO, con D.N.I. N° 22.688.806, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.622.

Boleto N°: ATM\_8983993 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAMONA ASUNCION DIAZ DNI 4.135.998, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07777250-7((012054 420626)). DIAZ RAMONA ASUNCION P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8983997 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR JUEZ CIVIL DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS 208451 caratulados FREDES DANTE AGUSTIN P/SUCESION, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR DANTE AGUSTIN FREDES, DNI N° 20.452.828, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS 325 Y S.S. CON EL ART 72 YS.S. DEL CPCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_8984040 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELISABETH MARIA DEL CARMEN AROZ , con D.N.I. N° 14.656.314., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.975 "AROS ELISABETH MARIA DEL CARMEN P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8984042 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORA IRIS BRUNO DNI 5.992.841, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07803370-8((012054- 420809)). BRUNO NORA IRIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8984063 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284.819 "BRAVO RAMON EVARISTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BRAVO RAMON EVARISTO, D.N.I. 6.750.642, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8984072 Importe: \$ 1620  
03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. CUENCA MERCEDES ENRIQUETA, con DNI 11846027, haciéndoles

saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323174 "CUENCA MERCEDES ENRIQUETA P/ SUCESIÓN"

Boleto N.º: ATM\_8987863 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRIAS JUAN CARLOS D.N.I N.º 11827277, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323059 "FRIAS JUAN CARLOS P/SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM\_8985329 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N.º 207.319 caratulados CARRIZO LUIS ARIEL P/ SUCESIÓN /J4 13-07269268- 8(022051-207319)", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARRIZO Luis Ariel, DNI F N.º 20.467.954, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N.º: ATM\_8985342 Importe: \$ 1890  
03/06/2025 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tercero, en los autos N.º 322980 caratulados: "OLIVAR RIVAS PABLO JEREMIAS C/ HEREDEROS DE ANGEL AFREDO GODOY P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", EMPLAZA a los herederos de ANGEL ALFREDO GODOY, DNI N.º 16825210 por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZJuez- Haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho.

Boleto N.º: ATM\_8981108 Importe: \$ 4860  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 2 Ha 1793,49 m2 Parte Mayor Extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, ubicada en Calle Rodríguez s/nº, 478 metros al sur de calle Talet, costado Oeste, Gustavo André, Lavalle. Junio 11. Hora: 12:00. EE-39188-2025.

Boleto N.º: ATM\_8985349 Importe: \$ 1620  
03-04-05/06/2025 (3 Pub.)

(\*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias dos parcelas

colindantes. Parcela 1, de aproximadamente 8190,00m<sup>2</sup>, de Mauricio Armando Alcalá, Daniel Alejandro Alcalá y Rosa Gladys Alcalá Hernández. Límites: Norte: Carmen Alicia Alcalá; Sur: Susana, Rosa Yolanda y Raquel Bombal y Hugues; Este: Gladis Amelia, Manuel Hugo y Rodolfo Gustavo Moreno.; Oeste: Ruta Provincial N° 165. Parcela 2, de aproximadamente 3380,00m<sup>2</sup> de Susana Bombal y Hugues, Rosa Yolanda Bombal y Hugues y Raquel Bombal y Hugues. Límites: Norte: Mauricio Armando y Daniel Alejandro Alcalá y Rosa Gladys Alcalá Hernández; Sur: Susana, Rosa Yolanda y Raquel Bombal y Hugues; Este: Gladis Amelia, Manuel Hugo y Rodolfo Gustavo Moreno.; Oeste: Ruta Provincial N° 165. Pretende ambas parcelas, Mabel Noemi Petersen. Ubicación y reunión: Ruta Provincial N° 165, costado este, 240,00m al Sur de Calle Bombal – Cuadro Nacional - San Rafael. Expediente EX-2025-03207435-GDEMZA-DGCAT\_ATM; Junio 12. Hora 15, 30.-

Boleto N°: ATM\_8983481 Importe: \$ 7290  
03-04-05/06/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará aproximadamente 570,00 m<sup>2</sup>, obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5556/58, propiedad de ROSA RODRIGUEZ DE LETARD, pretendida por ALBERTO JUAN LETARD, ubicada en Servidumbre de Paso a 75,58 m al Oeste de Callejón Público, costado Sur y por este a 183,00 m al Sur de Calle Franklin Villanueva, costado Oeste, Lunlunta, Maipú. Límites: Norte Ana Regina Fornabaio y otra, Sur y Este Rosa Rodríguez de Letard y Oeste Sebastián Salinas Maldonado. Expediente: EX2025-03091990-GDEMZA-DGCAT\_ATM. JUNIO: 11Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_8984090 Importe: \$ 4050  
03-04-05/06/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 0Ha 8934,63m<sup>2</sup> (de mayor extensión) propiedad PEDRO OLLER pretende: CEFERINO HUMBERTO DALCOMO para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte Domingo Ricchiardi -Sur Carmen Sosa - Este Omar Oller - Oeste calle 9 - Ubicación: calle 9 s/n 615m al norte de calle Centenario costado Este -Alvear Oeste - General Alvear - Junio 9 - Hora 11:00 - EX2025-03724013.

Boleto N°: ATM\_8972910 Importe: \$ 3240  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 271,50 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Quesada Carmen. Pretendiente: RODRIGUEZ ALICIA MABEL. Límites: Norte: Avenida Comodoro Pi; Sur: Diaz Mateo Vicente; Este: Aguirre Santiago; Oeste: Aguirre Collao Eleodoro. Avenida Comodoro Pi N° 30. Junio 9 .Hora: 8:30. Expte: EX-2025-03840191-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8972982 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 461,20 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Cocchetto José. Pretendiente: HECTOR FABIAN MIRANDA. Límites: Norte: calle Fleming; Sur: Farina Carlos; Este: Mulena Gonzalez Pedro; Oeste: Lucero Antonio Inocencio. Calle Fleming N° 143. Junio 9. Hora: 15:30. Expte: EX-2025-03848819-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8972993 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 17000m<sup>2</sup> aproximadamente. Titular: FEIJOO ALEJANDRO DANIEL, CATTANNEO GUSTAVO FABIAN. Calle n° 8 esquina CALLE LARGA VIEJA

---

esquina suroeste, Cañada Seca, San Rafael. Junio 9; Hora 12.00. EX-2025-03947439- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8973134 Importe: \$ 1620  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medurar 360 m2. aproximadamente Propiedad del RODRIGUEZ JOSE. Ubicada sobre LAPRIDA 173, CIUDAD, GENERAL ALVEAR Junio 9 8:00 hs. EX-2025-03927634-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8972149 Importe: \$ 810  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Miras Mariano medurar 351402,75m2. Propietario: Torres Hipólito. Ubicación: Ruta Prov. 160 s/n° a 590m al Este de Calle Castro costado Sur, Cañada Seca, San Rafael. Junio 11. Hora 15. Expediente 2025-03912993-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8974723 Importe: \$ 1620  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, medurar 1403.73 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Titular: OBRAS SANITARIAS MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO.; Pretendiente: GRIMAL MARIA ANTONIA ISABEL. Límites: Norte: Calle Bruno Morón; Este, Sur y Oeste: SOCIEDAD PEDRO BATAGLIA Sociedad Responsabilidad Limitada. Ubicación: Calle Bruno Morón N° 2823, Coquimbito, Maipú. Aquí punto de encuentro. EX-2025-03770351- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Junio: 09 Hora 10:30

Boleto N°: ATM\_8981309 Importe: \$ 3240  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, medurar 145,00 m2, propiedad VICTOR MORANDINI, Ubicados en 20 de Junio 574, Barrio Ciudad Oeste, Ciudad, Maipú. EX-2025-03979071-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 09, 2025, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_8982073 Importe: \$ 1620  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor medurar 880,00 m2 de FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DE PETROLEO Y GAS PRIVADOS, ubicación Saavedra N° 128 y Albania N° 623, San José, Guaymallén, Mendoza. Punto de encuentro Saavedra N° 128. Junio 09, hora 8.30. Expediente EX-2025-04026418-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8982076 Importe: \$ 1620  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Basaldella medurar 441.53 m2 aproximadamente de MATILDE VON KUNOVSKY DE CORREA para Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, pretendido por PONCE DOMINGO ROGELIO calle Alsina 1387, Drummond, Lujan. Límites: Norte: Ramírez José; Sur: Ditomaso Luis Heriberto; Este: García Lorena Beatriz; Oeste: Calle Alsina. EX-2025-03962879-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Junio 09, 18 horas.

Boleto N°: ATM\_8982103 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará 5701304.06 m2, remanente de Fracción 8, de PEDEMONTE INMOB. S.A. en Vertientes del Pedemonte a 2900 m al Oeste de Ruta Provincial 82, por Servidumbre denominada Los Pozos, Lujan de Cuyo. Expediente EE-38225-2025. Junio 09, hora 08:30.

Boleto N°: ATM\_8982104 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, cita a condóminos del Pasaje Comunero por mensura Unificación y Fraccionamiento, de los lotes 7-8-13-14-15-16 de PABLO AUGUSTO WEIMBERG y LUCAS EZEQUIEL INCHAUSPE, en Ruta Provincial N°36 Carril 3 de Mayo, en 3 de Mayo Lavalle, 70 m al Este de Calle Rama 5 costado Norte. Junio 09, hora 12:00. EE-38205-2025.

Boleto N°: ATM\_8982109-1 Importe: \$ 2430  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

CARLOS SAVOIA, AGRIMENSOR Mensurará 169,52 m2 Propiedad NICOLAS ESTEBAN YERFINO, Calle French N° 401, Ciudad, San Martín. Expediente EX2025-04043535-GDEMZA-DGCAT\_AT. JUNIO: 09 Hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_8979668 Importe: \$ 810  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 292,05m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietaria: MARIA LUISA SANTANDER de MOYANO Pretendiente: CRISTIAN DAMIÁN ROJAS. Límites: N y E: María Luisa Santander de Moyano; S: Calle Granaderos y San Martín, y Oeste: Ana María Flores. Ubicación: Calle Granaderos de San Martín N° 2.800, General Belgrano, Guaymallén. Junio 9. Hora 08:00. EX-2025-04043870-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8983498 Importe: \$ 3240  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 108.30 m2 de GOMEZ, Oscar Agapito ubicados en Perito Moreno N° 1650 Gobernador Benegas Godoy Cruz. Junio 09, 09:30hs. EX-2025-04084579-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8983973 Importe: \$ 810  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 288,74 m2 de SINIGALIA, Pablo Martín ubicados en Luis Pasteur N° 874 San José, Guaymallén. Junio 09, 10:15hs. EX-2025-04084038- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8983987 Importe: \$ 810  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 270 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Martinez de Navarro María, Martinez Fidencio, Martinez de Viñolo Isabel, Martinez Ramón, Martinez Aníbal, Martinez de Lopez Mabel y Martinez de Hidalgo Delia. Pretendiente: JOSE EMMANUEL SERPA. Límites: Norte: calle San Juan Bosco; Sur: Segura Severo; Este: Herrera Jorge Julio y Otros; Oeste: Sucesión Acosta Dionicio. Calle San Juan Bosco N°545. Junio 10. Hora: 8:30. Expte: EX-2025-03850996-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8972911 Importe: \$ 4050  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 1ha 3534.27 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Titular: SOCIEDAD PEDRO BATAGLIA Sociedad Responsabilidad Limitada; Pretendiente: GRIMAL MARIA ANTONIA ISABEL. Ubicación: Calle Bruno Morón N° 2845, Coquimbito, Maipú. Aquí punto de encuentro. Límites: Norte: Calle Bruno Morón y Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado; Sur: Adriana Sandra Lombardo; Este: Grimal Maria Antonia Isabel, Aris Lucero Anahi Fanny y Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado; Oeste: Juan Fernando Messina, Carlos Roberto Messina, Alejandra Silvia Messina y Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado. EX-2025-03769718- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Junio: 09 Hora 10:00

Boleto N°: ATM\_8981302 Importe: \$ 4860  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier mediará aproximadamente 4ha 8843.85 m2 (P.M.E.), para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de ARELLANO EDUARDO, pretendida por VICENTE ANTEQUERA. Ubicados en Carril Barrancas y Calle Mercury esquina Noreste, Las Barrancas, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: más propiedad de los titulares del presente. Sur: carril Barrancas. Este: Condori Mamani Gerardo – Vera Deslinda Graciela/ Ojeda Mamani Marcos Abraham/ Penacho Ruth Maribel/ Cano Condori María Belén/ Mamani Coca Janet Araceli- López Herminia/ Vargas Antonio. Oeste: calle Mercury. Junio : 09 Hora 8:00. EX-2025-04043449- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8979664 Importe: \$ 4860  
02-03-04/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego Mensura unos 557m<sup>2</sup> propiedad de ULECIA, Victor Manuel y CEBADA, Tomas Cristobal, ubicados en Calle Pringles N° 1920, Guaymallén, Mendoza. Junio 9. Hora: 15:00. EX-2025-04028598- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8982185 Importe: \$ 1620  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

Alejandro García agrimensor mediará, 238,50 m2, propiedad MARCELA EVANGELINA MUSABER Y OTRO, calle Agustin Alvarez 6424, Rodeo De La Cruz, Guaymallen. Junio 9. Hora: 10:00. EX-2025-03998385- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8982187 Importe: \$ 1620  
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Luciano Barbier, DNI 43.077.654, CUIT: 20-43077654-2, domicilio en calle Carrodilla N° 620, Barrio Los Cerezos, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de ALUE Y ASOCIADOS S.A.S., CUIT 30-71883454-2, con domicilio legal en calle Alberdi 998, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Gastronomía-Café, ubicado en Locales Comerciales individualizado como 3 y 4, que forman parte del Centro Comercial denominado PARADOR VITTA, ubicado en calle Balbino Zaporta N° 2971, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Carrodilla N° 620, Barrio Los Cerezos, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Luciano Barbier, DNI N° 43.077.654.

Boleto N°: ATM\_8954341 Importe: \$ 9450  
03-04-05-06-09/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. SIXTO PEREZ, DNI 14.438.632, con domicilio legal en Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere, libre de

deudas, gravámenes y sin personal, el fondo de comercio del rubro VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS, FIAMBRES, ubicado en calle Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza a la Sra. MARIA ESTHER TORRES, DNI 13.540.238, con domicilio legal en Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5544.

Boleto N°: ATM\_8971894 Importe: \$ 9450  
28-30/05 03-05-09/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 14.499, se hace saber que mediante sentencia homologada dictada con fecha 11 de abril de 2025 por el Juzgado de Familia – Gestión Judicial Asociada de Las Heras, en los autos caratulados “Bonafede, Fanny Paola y Vázquez Claudio p/ divorcio bilateral”, Expte. N.º 6285/2021, se adjudicó en un 100% a favor de la Sra. FANNY PAOLA BONAFEDE, DNI 24.460.631, CUIT 27-24460631-3, el fondo de comercio correspondiente a la Farmacia Santa Elena autorizada mediante Resolución 2373/08 y 441/08 del Ministerio de Salud de Mendoza, que funciona en el inmueble ubicado en calle Pedro Molina 364, departamento de Guaymallén, Mendoza. Se informa que las personas o entidades que tuvieren créditos u observaciones vinculadas a la farmacia mencionada podrán presentarlos dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la presente publicación, ante la Administración Tributaria Mendoza (ATM) o ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la dependencia correspondiente al domicilio fiscal.

Boleto N°: ATM\_8978780 Importe: \$ 13500  
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**VIÑAS DE SAN CARLOS S.A.** Comunica que atento lo resuelto por el Directorio en fecha 28 de febrero de 2021 y en fecha 24 de febrero de 2021, la Sociedad ha resuelto el cambio de sede social a calle Rondeau 54, Ciudad Capital de Mendoza, provincia de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8959548 Importe: \$ 810  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**KRISTEN S.A.** informa que por acta de asamblea n° 15 de fecha 28 de abril de 2025, se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Oscar Hernán Barrientos Ameller, D.N.I. 18.804.732 y director suplente: Patricio Hernán Barrientos, D.N.I. 34.917.789, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2027.

Boleto N°: ATM\_8981363 Importe: \$ 1080  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CLÍNICA GODOY CRUZ SRL-** Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de mayo de 2025, la señora SACCONI MARIANA, DNI N° 14.149.390, nacionalidad argentina, estado civil casada, cedió a título gratuito 59 cuotas sociales emitidas por CLINICA GODOY CRUZ SRL de valor nominal \$10 cada una, representativas del 3,93 % del capital social, a la cesionaria MOSQUERA SACCONI INES DNI N° 36.417.001 nacionalidad argentina, estado civil casada.

Boleto N°: ATM\_8981369 Importe: \$ 1080  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

“**PRONTO S.A.**”, CUIT N° 30-70514508-2, COMUNICA que en ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del treinta de diciembre de dos mil veinticuatro de Renovación de autoridades por un nuevo período de tres ejercicios por vencimiento de mandato, se designó como Directora Titular a la Sra. Norma Beatriz Ríos, Documento Nacional de Identidad 13.998.085, quien aceptó el cargo y como Directora Suplente a la Sra. Cynthia Mailen Bellino Ríos, Documento Nacional de Identidad número 35.512.388, quien aceptó el cargo. Vigencia del mandato: 3 ejercicios, desde el 31 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre 2027. Domicilio especial: calle Suipacha N° 551, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8979749 Importe: \$ 1890  
03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

**SAN ANTONIO LOMAS S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de mayo del año 2025, se subsana el plazo de duración del mandato de las autoridades electas mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de enero del año 2025, quedando ratificado el directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Marta GUIÑAZÚ, DNI:11.091.867 y Director Suplente: Hernán GUIÑAZÚ, DNI: 8.034.437. Vigencia: por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8982811 Importe: \$ 1350  
03/06/2025 (1 Pub.)

**FREMA SAS** Se informa que la Sra María Alejandra Liebehenz DNI 20.595.429 quien se encontraba alquilando un Salón Comercial ubicado en calle Joaquin V Gonzalez 1410 B Gas de Godoy Cruz desde el 07 días del mes de Octubre de 2024 al Sr. Zgrablich Vicente, que se efectuó un cambio de Locatario desde la misma fecha siendo el nuevo Locatario FREMA SAS CUIT 30-71883141-1, Representada por el Sr. Renzo Fioretti DNI 38.416.472, materializado en un nuevo contrato de alquiler. Así mismo se manifiesta que se solicitará el cambio de habilitación municipal de la comuna de Godoy Cruz Expediente: Nota E 2024-007916 a nombre del nuevo Locatario FREMA SAS, quien dará el mismo destino comercial que le fuera autorizado a la Sra Maria Alejandra Liebehenz en la habilitación y expediente respetivo.

Boleto N°: ATM\_8966247 Importe: \$ 15120  
26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (7 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE INMUNOHISTOQUIMICA / INMUNOFLUORESCENCIA (IF) / HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH) Y PATOLOGIA DIGITAL”.

EX – 2024-08446935- GDEMZA.

APERTURA 26/06/2025 07:30 HS.

S/Cargo

03/06/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 18 de Junio del cte. a las 10.00 horas, para construcción de Vivienda Vendimia Solidaria para familia Brizuela- Salinas, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°3912/2025.

Presupuesto Oficial \$62.276.989,27.

Valor del Pliego \$50.000,00.

Garantía de Oferta: \$622.769,89.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas

S/Cargo

03-04/06/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3573/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: COMPRA DE JUEGOS PARA PLAZA INDEPENDENCIA.

Fecha apertura de ofertas: Día 12 de Junio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 38.071.813,99

Valor del pliego: \$ 38.071,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74 y su modificatoria 2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

03/06/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI”**

licitación pública

PRORROGA: se posterga para el día 26 de junio a las 11:00hs la apertura de ofertas del siguiente licitatorio:

OBJETO: Contratar el suministro de víveres, preparación de raciones, distribución a pacientes, personal, etc. y la refuncionalización de los sectores de producción y servicio en el comedor del personal del hospital.

Expte: EX-2025-02905933- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso ComprAr: 20802-0033-LPU25 Las listas, detalles

y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

03/06/2025 (1 Pub.)

---

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA PIEDRA BLANCA (SECTOR NORTE)

---

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60 UNIDADES  
EXPEDIENTE: EX -2025-03885115- -GDEMZA-IPV  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO VILLA MARINI – GODOY CRUZ - MENDOZA  
PLAZO DE OBRA: 14 MESES (420 DIAS CORRIDOS)  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.211.962.081,67 MES BASE DICIEMBRE 2024  
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS  
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar)  
RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 ESQ. SAN JUAN - MENDOZA

S/Cargo

02-03/06/2025 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "OBRA PERFORACIONES DE AGUA POTABLE EN DISTRITOS VARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MAIPÚ".  
Expte.: 12671/2025  
Fecha de Apertura: 19/06/2025  
Hora: 12:00 Hs.  
Precio Carpeta: SIN COSTO  
Presupuesto Oficial: \$ 2.837.279.965,72  
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.  
Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento Provincial. Decreto N° 2070-2024.  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.  
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))  
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

02-03/06/2025 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

Contratación Directa 3005/2025  
Expte. N° 15341  
Llámesese a Contratación Directa 3005/2025  
Expte. 15341 para el día 04 de junio de 2025, a las 10:00 hs.,  
para "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PLAQUETA JME ECO 499510215S FECHA 19.11.12 LKS ORIGEN KOREA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN EDIFICIO LEGISLATIVO "MARGARITA MALHARRO DE TORRES"  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====